

21 febrero 2021

Ver e termino

11 marzo

MAX - Ordenar seguir

Caja: _____ No orden: _____ Año de archivo: _____

adelante



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
SECCIONAL MANIZALES**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Nº. RADICACIÓN:	17001-40-03-001-2018-00386-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO PICHINCHA S.A.
IDENTIFICACIÓN:	890.200.756-7
APODERADO:	SARA MARIA - CORRALES LAVERDE
IDENTIFICACION /T.P.:	24.387.081
DEMANDADO	JENNY JULIETH - RIOS ZULUAGA
NIT/IDENTIFICACIÓN:	1.094.882.140
APODERADO:	
IDENTIFICACIÓN /T.P.:	
RADICACIÓN:	31/05/2018

17001-40-03-001-2018-00386-00

TOMO: _____ FOLIO: _____ CUADERNO: _____

OBSERVACIONES:

2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL
MANIZALES-CALDAS

DATOS PARA LA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION:

 TIPO/CLASE DE PROCESO

 CORPORACION

 ESPECIALIDAD

Nº. CUADERNOS

 FOLIOS CORRESPONDIENTES

DEMANDANTE(S)

BANCO PICHINCHA S.A. **890.200.756-7**

Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido Nro. C.C. o Nit

Dirección para Notificaciones Teléfono(s)
Carrera 23 No. 59-70 local 1 Multicentro Estrella Manizales, caldas

Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido Nro. C.C. o Nit

Dirección para Notificaciones Teléfono(s)

APODERADA

Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido Nro. C.C. o Nit
SARA MARIA **CORRALES** **LAVERDE** **24.387.081**

Direcciones para Notificación Teléfonos Tarjeta Profesional
CARRERA 23 No. 25-61 Edificio Don Pedro Oficina 806 **50598**

DEMANDADA

JENNY JULIET **RÍOS** **ZULUAGA** **1.094.882.140**

Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido Nro. C.C. o Nit

Carrera 33A No.45-00 de Manizales, Caldas Teléfono(s)
 Dirección para Notificaciones

PRUEBAS y ANEXOS

- La demanda en mensaje de datos y de los anexos, así mismo para el traslado de la demandada y copia de la demanda para el archivo.
- La demanda en forma física y de los anexos, así mismo para el traslado de la demandada y copia de la demanda para el archivo.
- Poder conferido por la entidad demandante para actuar
- Original Pagaré No.3000644 con su respectiva carta de instrucciones.
- Certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Solicitud medidas previas

MEDIDAS PREVIAS

NUMERO DE RADICACION DEL JUZGADO

Manizales,

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL - (REPARTO)
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA JENNY JULIET RÍOS ZULUAGA.

SARA MARIA CORRALES LAVERDE, mayor de edad, con domicilio en Manizales, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No.24.387.081 de Anserma Caldas, y con tarjeta profesional No. 50598 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del **BANCO PICHINCHA S.A.**, identificado con el Nit.890.200.756-7, establecimiento de crédito legalmente constituido y con domicilio principal en Bucaramanga, con sucursal en la ciudad de Manizales, según certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá, que se adjuntan con la demanda, y conforme a poder especial, amplio y suficiente otorgado por el Doctor **ÓSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.80.230.186, expedida en Bogotá; por medio del presente escrito manifiesto a usted Señor Juez que formulo **PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** en contra de la señora **JENNY JULIET RÍOS ZULUAGA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Manizales Caldas, identificada con la Cedula de Ciudadanía No.1.094.882.140, a fin de obtener el pago del capital adeudado, junto con sus intereses, costas y demás gastos ocasionados en relación con el pagaré **No.3000644**; de acuerdo a la información suministrada por mi mandante.

Como acepto poder, solicito se me reconozca personería para actuar y en su ejercicio expongo los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La señora **JENNY JULIET RÍOS ZULUAGA**, suscribió el **PAGARÉ No. 3000644**, a favor del **BANCO PICHINCHA S.A.**, por la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$14.209.435)**, con fecha de creación **14 de Noviembre de 2014** y fecha de vencimiento **05 de Octubre de 2017**.

SEGUNDO: La señora **JENNY JULIET RÍOS ZULUAGA**, adeuda la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$14.209.435)**, como capital insoluto, desde el **05 de Octubre de 2017**.

TERCERO: Más los intereses moratorios liquidados a la tasa del **31.73 %** anual, sobre el saldo total pendiente de pago, o en su defecto no podrán excederse del límite máximo autorizado, a partir del día **05 de Octubre de 2017** y hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

CUARTO: La deudora **JENNY JULIET RÍOS ZULUAGA**, incumplió en el pago de la obligación al no cancelar en forma oportuna, por lo tanto se encuentra en mora desde el **05 de Octubre de 2017**, razón por la cual el **BANCO PICHINCHA S.A.**, decide llenar los espacios dejados en blanco, del presente pagaré conforme a las instrucciones para diligenciarlo.

QUINTO: El mencionado pagaré constituye título ejecutivo en contra de la deudora, porque contiene obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 422 del C.G.P., se encuentra debidamente firmado por el deudor, proviene de las partes, reúne los demás requisito legales, y en consecuencia presta merito ejecutivo.

4

SEXTO: El Doctor **ÓSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA**, en calidad de apoderado especial del **BANCO PICHINCHA S.A.** entidad demandante me otorgó poder para que iniciara este proceso judicial.

PRETENSIONES

Con base en las disposiciones del pagaré **No.3000644**, y en aplicación de las disposiciones del Código General del Proceso, que rigen para el proceso ejecutivo de mínima cuantía, solicitó a usted señor juez, librar mandamiento de pago, a favor del **BANCO PICHINCHA S.A.** y en contra de la señora **JENNY JULIET RÍOS ZULUAGA**, por las siguientes sumas de dinero, así:

PRIMERA: Por la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$14.209.435)**, como saldo insoluto.

SEGUNDA: Sírvase señor juez condenar a la demandada al pago de los intereses moratorios liquidados a la tasa del 31.73% anual, sobre el saldo total pendiente de pago, o en su defecto no podrán excederse del límite máximo autorizado, a partir del día 05 de Octubre de 2017 y hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

TERCERA: En su debida oportunidad procesal, ruego al señor Juez, condenar a la demandada al pago de las costas, costos y agencias en derecho que genere éste proceso.

PRUEBAS y ANEXOS

- La demanda en mensaje de datos y de los anexos, así mismo para el traslado de la demandada y copia de la demanda para el archivo.
- La demanda en forma física y de los anexos, así mismo para el traslado de la demandada y copia de la demanda para el archivo.
- Poder conferido por la entidad demandante para actuar
- Original Pagaré No.3000644 con su respectiva carta de instrucciones.
- Certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Solicitud medidas previas

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta demanda en los siguientes artículos:

Artículos 25, 26, 77, 82, 84, 85, 88, 89, 90, 422, 423, 424, 430, 431 y las demás normas concordantes y afines del Código General del Proceso.

Artículos 619, 620, 621, 623, 625, 626, 627, 633, 634, 635, 709, 710, 711 y las demás normas concordantes y afines del Código de Comercio. Ley 446 de 1.998.

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA.

Es usted competente señor Juez, para conocer del presente proceso, por tratarse de una demanda de **MÍNIMA CUANTÍA**, por el domicilio de la parte demandada, y de la naturaleza jurídica de la entidad demandante.

CUANTÍA

El proceso es de **MÍNIMA CUANTIA**, la cual estimo inferior a **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$31.249.680)**, de conformidad con el artículo 25 del Código General del Proceso.

DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: Carrera 23 No. 59-70 Local 1 Multicentro de Manizales, Caldas.
Dirección electrónica: notificacionesjudiciales@pichincha.com.co

DEMANDADA: Carrera 33A No.45-00 de Manizales, Caldas.
Dirección electrónica: se desconoce la dirección electrónica de la demandada.

APODERADA: Edificio Don Pedro, Carrera 23 No. 25-61 Oficina 806 en la ciudad de Manizales, Caldas. Teléfono: 8847057.
Dirección electrónica: corrales243@gmail.com

Atentamente,

SARA MARIA CORRALES LAVERDE
C.C. No. 24387081 de Anserma
T.P. No. 50598 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA ADMINISTRACION JUDICIAL
Centro de Servicios Judiciales Civil Familia
Manizales - Caldas

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA ADMINISTRACION JUDICIAL
Centro de Servicios Judiciales Civil Familia
Manizales - Caldas

RECIBIDO HOY: 31 MAY 2018

PAGARÉ

No. 3000644

\$ 14.209.435

6

Fecha de Vencimiento

05/10/2017

Yo (deudora) Jenny Juliet Rios Zubaga

obrando en nombre propio, debidamente facultado para este acto y/o

(5) del mes de octubre

Mayor de edad, domiciliada en Manizales, identificada con CC

No. 2017, solidaria e incondicionalmente, en dinero en efectivo, a la orden del BANCO PICHINCHA S.A. (en adelante la Entidad Acreedora), o de quien represente sus derechos, en sus oficinas de la ciudad de

de la Entidad Acreedora, se causarán intereses de mora a la tasa del por ciento (31.3) anual sobre el saldo pendiente de pago... A partir de la fecha de este Pagare y sin perjuicio de las acciones legales...

El presente Pagare se otorga en la ciudad de Manizales a los 14 días del mes de octubre del año 2017

FIRMA DEUDOR

Jenny Juliet Rios Zubaga
Documento de Identificación 1094.882.140
Dirección Cra 24 # 33A-45
Teléfono 3116226189

HUELLA

FIRMA DEUDOR

Nombre
Documento de Identificación
Dirección (*)
Teléfono (*)

HUELLA

Ciudad Fecha

Señores BANCO PICHINCHA S.A. La Ciudad

REF. AUTORIZACION PARA LLENAR PAGARE FIRMADO EN BLANCO

Yo (deudora) Jenny Juliet Rios Zubaga, mayor de edad, domiciliada en Manizales, identificada con CC, obrando en nombre propio, debidamente facultado para este acto y/o

orden que he hecho otorgado a su favor y que se adjunta a la presente carta de instrucciones... A la orden de la Entidad Acreedora, se causarán intereses de mora a la tasa del por ciento (31.3) anual sobre el saldo pendiente de pago...

Acreditación

FIRMA DEUDOR

Jenny Juliet Rios Zubaga
Documento de Identificación 1094.882.140
Dirección Cra 24 # 33A-45
Teléfono 3116226189

HUELLA

FIRMA DEUDOR

Nombre
Documento de Identificación
Dirección (*)
Teléfono (*)

HUELLA

ESPACIO PARA LA FUERZA DE VENTAS

RESULTADO ENTREVISTA: ACEPTADO X RECHAZADO

OBSERVACIONES:

DECLARO que he confrontado las copias de los documentos anexos a esta solicitud con sus respectivos originales y que, en cumplimiento de las disposiciones sobre adecuado conocimiento del cliente, he realizado la correspondiente entrevista personal al mismo. En la ciudad de Manizales, en la fecha de la presente solicitud, y a la hora am () pm (). Así mismo declaro que la tasa de interés remuneratorio indicada en el cuerpo de esta solicitud, corresponde a la que yo personalmente informo al cliente.

FECHA RECEPCION DOCUMENTACION

ANO MES DIA 2017 10 11

Hector Jaime Rios Marin
NOMBRE DEL ASesor COMERCIAL

10287045
C.C.

COODIGO DIRECTOR CODIGO COORDINADOR FUERZA DE VENTAS CODIGO PUESTO DE TRABAJO 51057 50016

OLB-1189-18

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS (REPARTO)

E. S. D.

OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal Judicial de BANCO PICHINCHA S.A., como consta en el certificado de la Superintendencia Financiera que se acompaña, respetuosamente manifiesto que confiero, **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor(a) **SARA MARIA CORRALES LAVERDE**, mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de **Manizales**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **24387081** de **Anserma**, con Tarjeta Profesional No. **50598** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de **BANCO PICHINCHA S.A.**, inicie y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**, en contra de **JENNY JULIET RIOS ZULUAGA**, mayor de edad y domiciliado(a) en esta ciudad, a fin de recuperar la obligación contenida en el siguiente **Pagaré No. 3000644**, que otorgaron a favor de **BANCO PICHINCHA S.A.**, y demás documentos que el apoderado presentara con la demanda, a fin de obtener el pago de los capitales adeudados, junto con sus intereses, seguros, costas y demás gastos ocasionados

El apoderado queda facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir, solicitar medidas previas, hacer postura y rematar los bienes por cuenta del crédito que se cobra ejecutivamente y en general de todas las facultades necesarias para lo inherente a su encargo.

Del Señor Juez,


OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA
C.C. 80.230.185
Representante Legal Judicial
BANCO PICHINCHA S.A.

Acepto


SARA MARIA CORRALES LAVERDE
C.C. 24387081 De Anserma
T.P. 50598 del C.S.J.

Elaboró: Claudia Milena Cano Caro
Revisó: Maritza Torres Reyes
Autorizó: Maritza Torres Reyes

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACION PERSONAL**

ANTE EL NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.,
COMPARECIO:

LOZANO BONILLA OSCAR AUGUSTO

CON: C.C. 80230186 y T.P. 231346

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL
PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO
DEL MISMO ES CIERTO.
ESCRITO DIRIGIDO A:

BOGOTA D.C. 15/05/2018

yrv5rtybfggrvrfy

CB

FIRMA

HUELLA



Notario y Ocho de Bogota, D.C.
ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO



VR8WP7REJ5KXHMHX

Verifique estos datos en
www.notariaenlinea.com






SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3047040852753137

Generado el 22 de mayo de 2018 a las 16:35:08

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO PICHINCHA S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2516 del 03 de octubre de 1964 de la Notaría 2 de BUCARAMANGA (SANTANDER). bajo la denominación INVERSIONES Y FINANZAS S.A.

Escritura Pública No 4385 del 13 de noviembre de 1972 de la Notaría 2 de BUCARAMANGA (SANTANDER). Cambió su razón social por INVERSORA S.A.

Escritura Pública No 363 del 14 de febrero de 1980 de la Notaría 1 de BUCARAMANGA (SANTANDER). Cambió su razón social por INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 1227 del 20 de mayo de 1998 de la Notaría 41 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 3137 del 08 de octubre de 2009 de la Notaría 40 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por la de INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Resolución S.F.C. No 2150 del 05 de noviembre de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la conversión de INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en banco, con la denominación BANCO PICHINCHA S.A.

Escritura Pública No 1166 del 28 de abril de 2011 de la Notaría 40 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). protocoliza su conversión en banco bajo la denominación BANCO PICHINCHA S.A El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Bucaramanga, pero por decisión de la Junta Directiva, podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del País o del exterior.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F. 767 del 20 de mayo de 2011

REPRESENTACIÓN LEGAL: El gobierno y administración inmediatos de la Sociedad están a cargo de un Presidente nombrado por la Junta Directiva quien será el Representante Legal. El Presidente tendrá, aparte de las facultades y deberes que temporalmente le delegue o le asigne la Junta Directiva, las siguientes: 1. Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas naturales o jurídicas, con facultades para novar, comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes de la Sociedad o derechos de la Sociedad ya sea contractuales o de cualquier otra índole. No obstante, requerirá la previa autorización de la Junta Directiva para transigir, comprometer o desistir, cuando la cuantía del acto de transacción, compromisos o desistimientos e igual o superior a la suma de DOCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (USDS 250,000) calculados utilizando la tasa representativa del mercado de la fecha en que se solicite la correspondiente autorización. 2. Dirigir los negocios de la sociedad, dentro de las normas y orientaciones que dicte la Junta Directiva. 3. Celebrar o ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3047040852753137

Generado el 22 de mayo de 2018 a las 16:35:08

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Sociedad. No obstante requerirá la previa autorización de la Junta Directiva para: (I) transigir, comprometer o desistir, cuando la cuantía del acto de transacción, compromiso o desistimiento sea igual o superior a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (USD\$ 250.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, calculados utilizando la tasa representativa del mercado de la fecha en que se solicite la correspondiente autorización; (II) la celebración de todo acto o contrato, cuando la cuantía sea igual o superior a la suma de UN MILLON DE DOLARES (USD \$ 1.000.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, calculados utilizando la tasa representativa del mercado de la fecha en que se solicite la correspondiente autorización. En todo caso, el Presidente deberá informar posteriormente a la Junta Directiva sobre la celebración de todo acto o contrato cuya cuantía sea igual o superior a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (USD\$ 250.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, calculados utilizando la tasa representativa del mercado de la fecha en que se solicite la correspondiente autorización; (III) la constitución de gravámenes sobre los activos de la sociedad cualquiera que sea su cuantía; (IV) la adquisición o enajenación de bienes inmuebles (V) la suscripción de pagarés, letras de cambio, contratos de mutuo, y/o demás documentos de deuda a que haya lugar, destinados a documentar créditos de tesorería, cuando la cuantía individual sea igual o superior a la suma de QUINCE MILLONES DE DOLARES (USD\$15.000.000), DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, calculados utilizando la tasa representativa del mercado de la fecha en que se celebre la respectiva operación de tesorería y/o se deba solicitar la correspondiente autorización; y (VI) el otorgamiento de garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de las sociedades matrices, filiales y subsidiarias y de terceros. 4. Tomar las medidas que reclamen la conservación y seguridad de los bienes de la sociedad e impartir las órdenes y tomar las medidas que exija la buena marcha de la Sociedad. 5. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Sociedad, así como todos los requisitos y exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la Sociedad. 6. Alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o su destino. 7. Crear los empleos necesarios para el funcionamiento de la sociedad, asignarles funciones y fijar salarios. En desarrollo de esta facultad, el Presidente podrá establecer dentro de la Estructura Organizacional de la Sociedad las Vicepresidencias que considere necesarias en orden asegurar el adecuado funcionamiento de la misma. 8. Nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados cuya designación y remoción legalmente no correspondan a la Asamblea de Accionistas o a la Junta Directiva, así como resolver sobre las renunciaciones y licencias de los mismos. 9. Nombrar apoderados especiales. 10. Aprobar el establecimiento de sucursales o agencias en el país y designar sus gerentes o directores. 11. Presentar a la Junta Directiva el balance mensual de prueba y suministrarle toda la información que ésta solicite en relación con la Sociedad. 12. Convocar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario y mantenerla informada del curso de los negocios. 13. Presentar a la Asamblea General el balance de cada ejercicio con su estado de pérdidas y ganancias junto con su informe y los comprobantes y documentos correspondientes. 14. Convocar a la Asamblea General de Accionistas en los casos previstos en la ley o en los Estatutos o cuando lo solicite la Junta Directiva o un número plural de accionistas que representen el 25% de las acciones suscritas de la Sociedad. 15. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los numerales uno y tres del artículo 47 de estos Estatutos, el Presidente podrá comprometer a la Sociedad ante el Banco de la República de Colombia hasta por la cuantía máxima establecida en las disposiciones legales y o reglamentarias vigentes para el momento en que se requiera hacer uso de las facultades aquí conferidas, para efectos de la gestión de Apoyos Transitorios de Liquidez (ATL) del Banco de la República de Colombia. el Presidente queda facultado para suscribir los formularios, certificaciones y demás documentos que se hagan necesarios para formalizar las operaciones de Apoyos Transitorios de Liquidez (ATL) y para delegar en funcionarios de la Sociedad las facultades que en esa materia específica de Apoyos Transitorios de Liquidez (ATL) estime necesarias, así como la facultad de suscribir el endoso de los títulos de contenido crediticio que transfieran al Banco de la República de Colombia para efectos de la obtención de los mencionados Apoyos Transitorios de Liquidez (ATL)(Escritura Pública 3.250 del 24/08/2017 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.) ARTICULO 48. Los Vicepresidentes podrán ser suplentes del Presidente en el orden que éste establezca. En tal carácter, los Vicepresidentes reemplazarán al Presidente en sus faltas absolutas temporales o accidentales pero sus funciones estarán limitadas a las facultades establecidas en el presente artículo y en los numerales 4,5 y 9 del artículo 47 de estos Estatutos, sin perjuicio de la colaboración y de la labor de coordinación que deben prestar para el cabal cumplimiento de las demás funciones a cargo del Presidente, de acuerdo con la investidura y las responsabilidades propias de sus cargos. Los Vicepresidentes tendrán, además de las funciones propias que le señale el Presidente la de representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, ante la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y, en general, ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, en

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3047040852753137

Generado el 22 de mayo de 2018 a las 16:35:08

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

relación con aspectos relacionados directa o indirectamente con la buena marcha y atención de los negocios y giro ordinario de la Sociedad, con facultades para novar, transigir, comprometer o desistir, suscribir contratos y/o documentos en los que se asuman compromisos por parte de la Sociedad con las limitaciones establecidas, en los numerales 1 y 3 del artículo 47 de estos Estatutos, y para comparecer en juicios y en procesos arbitrales en que se dispute la propiedad de bienes de la Sociedad o derechos de la Sociedad ya sea contractuales o de cualquier otra índole, con las limitaciones establecidas en el numeral 1 del artículo 47 de estos Estatutos. ARTICULO 49. La Sociedad tendrá un Secretario, con las siguientes funciones: 1. Actuar como Secretario de la Sociedad, de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.Llevar el libro de registro de accionistas. 3. Autenticar con su firma los títulos y demás documentos de la Sociedad.4. Tramitar la correspondencia y atender los archivos de la Empresa. 5. Las demás que le asignen la Junta Directiva y el Presidente. ARTICULO 49. El secretario será suplente del Presidente en el orden que éste establezca y, en tal carácter, podrá reemplazar al Presidente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, pero sus atribuciones estarán limitadas las facultades establecidas en el presente artículo y en los numerales 4,5 y 9 del artículo 47 de estos Estatutos, sin perjuicio de la colaboración y de la labor de coordinación que debe prestar para el cabal cumplimiento de las demás funciones a cargo del Presidente, de acuerdo con la investidura y las responsabilidades propias de su cargo, todo lo anterior con las limitaciones establecida en los numerales 1 y 3 del artículo 47 de estos Estatutos. (Escritura Pública 2.782 del 26/06/2015 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.) ARTICULO 50 Representante Legal Judicial. La Sociedad tendrá un Representante Legal Judicial, el cual será designado por la Junta Directiva. El mencionado Representante Legal debe ser un funcionario o empleado de la Sociedad de nivel jerárquico medio por lo menos, y ejercerá, además de las funciones propias del cargo para el que sea contratado, la de representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, ante la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y, en general, ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, exclusivamente en la atención de diligencias judiciales, administrativas o de cualquier otra índole, en las que se traten aspectos relacionados directa o indirectamente con la buena marcha y atención de los negocios y giro ordinario de la Sociedad, con facultades para novar, conciliar, transigir, comprometer y desistir. El Representante Legal Judicial podrá así mismo comparecer en juicios y en procesos arbitrales en los que se dispute la propiedad y bienes o derechos de la Sociedad ya sea contractuales o de cualquier otra índole. Todas las facultades conferidas al Representante Legal Judicial deben entenderse y habrán de ejercerse con las limitaciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 47 de estos estatutos.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Liliana Marcela De Plaza Buritica Fecha de inicio del cargo: 31/08/2017	CC - 43074448	Presidente
Diana Isabel Zorro Sánchez Fecha de inicio del cargo: 08/02/2018	CC - 52266937	Primer Suplente del Presidente
Monica María Gaitán Bustamante Fecha de inicio del cargo: 08/02/2018	CC - 51914672	Segundo Suplente del Presidente
Fabio Ernesto Mayor Ortiz Fecha de inicio del cargo: 01/02/2018	CC - 79531641	Tercer Suplente del Presidente
Oscar Augusto Lozano Bonilla Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 80230186	Representante Legal Judicial ✓

M. Catalina E. C. Cruz García
MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3047040852753137

Generado el 22 de mayo de 2018 a las 16:35:08

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAMARA DE COMERCIO
DE MANIZALES POR CALDAS

29 MAY 2018

UNIDAD DE REGISTRO
DE ASUNTOS JURIDICOS

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES
POR CALDAS

NIT. 890.801.042-6

FECHA: 2018-05-29

OPERAC.: 01-AUXCER1-20180529-0076

NUN.REG: ERL3MP RECIBO NO. 8000297383

NUN.ARD:

HORA: 11:14:54 PAGINA 1 DE 1

USUARIO: AUXCER1

MAT/INSC: (218005)

BANCO PICHINCHA SUCURSAL CHICO

BANCO PICHINCHA S A

NIT/CC: 8902007567 NRE:

FORMA DE PAGO: Efectivo

DESCRIPCION DET. VALOR

CERT. CONST. 1 5,500

*** TOTAL PAGADO 5,500

----- FINAL DEL RECIBO -----



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A18181556F5FD2

29 DE MAYO DE 2018 HORA 11:14:53

BA18181556

PAGINA: 1 de 15

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO PICHINCHA SUCURSAL CHICO

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00218085 DEL 21 DE AGOSTO DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 11 NO. 92 - 09

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

notificacionesjudiciales@pichincha.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CR 11 NO. 92 - 09

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@pichincha.com.co

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1227 DE LA NOTARIA 41 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 20 DE MAYO DE 1998, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 85840 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE INVERSORA S. A COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL POR EL DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3137 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00182471 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CASA PRINCIPAL PROPIETARIA

DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSORA PICHINCHA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL POR EL DE: INVERSORA PICHINCHA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1166 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 00200239 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CASA PRINCIPAL PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSORA PICHINCHA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO POR EL DE: BANCO PICHINCHA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 564 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00200986 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CASA PRINCIPAL PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSORA PICHINCHA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO POR EL DE: BANCO PICHINCHA S A

CERTIFICA

QUE POR ACTA NO. 619 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257918 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO PICHINCHA S.A. POR EL DE: BANCO PICHINCHA SUCURSAL CHICO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1166 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 00200239 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CASA PRINCIPAL PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIÓ EN ESTABLECIMIENTO BANCARIO BAJO EL NOMBRE EL DE: BANCO PICHINCHA S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.516	3-X-1.964		2.925
2.798	4-XI-1.964		2.926
2.160	25-VII-1.966		2.927
2.386	13-VII-1.968		2.928
2.128	17-VI-1.969		2.929
4.106	26-XI-1.970		2.931
4.385	13-XI-1.972		2.932
3.986	16-IX-1.974		2.933
1.793	13-VII-1.977		2.934
363	14-II-1.980		2.935
087	27-I-1.982		2.937
3.298	30-XII-1.992	41 STAFE BTA.	38.629 19-IV-1993

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001227	1998/05/20	NOTARIA 41	1998/12/14	00085840
3137	2009/10/08	NOTARIA 40	2009/11/12	00182471
1166	2011/04/28	NOTARIA 40	2011/07/05	00200239

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 619 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257918 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A18181556F5FD2

29 DE MAYO DE 2018 HORA 11:14:53

BA18181556

PAGINA: 2 de 15

* * * * *

ADMINISTRADOR

MARTINEZ VIRGUEZ MARIA JANETH

C.C. 000000051910681

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2792 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2002 DE LA NOTARIA CUARENTA Y UNA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NO. 112006 DEL LIBRO VI, MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVERT IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA UPEGUI GONZALEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 42.769.637 DE ITAGUI DIRECTORA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA DE MEDELLÍN, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS CLAUDIA PATRICIA UPEGUI GONZALEZ ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. CUARTO: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA YANEIDE TABARES HERNÁNDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 43. 809. 107 ASISTENTE OPERATIVO DE LA AGENCIA DE MEDELLÍN, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS MARIA YANEIDE TABARES HERNÁNDEZ ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. QUINTA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, SEXTA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LINDA ELIZABETH VIEIRA PAZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 32.712.889 ASISTENTE OPERATIVA DE LA AGENCIA DE BARRANQUILLA, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. EL PRESENTE PODER

SERÁ VALIDO MIENTRAS LINDA ELIZABETH VIEIRA PAZ ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA. SÉPTIMA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUCY STELLA RODRIGUEZ DE GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 63. 313. 949. DIRECTORA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA DE BUCARAMANGA, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CONO SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS LUCY STELLA RODRIGUEZ DE GARCIA ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA. OCTAVA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A GLORIA STELLA ROMERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 28.308.374. ASISTENTE OPERATIVO DE LA AGENCIA DE BUCARAMANGA, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS GLORIA STELLA ROMERO ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA. NOVENA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OSCAR DARÍO RESTREPO ESCOBAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 16. 689. 032 DIRECTOR OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA DE CALI, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS OSCAR DARÍO RESTREPO ESCOBAR ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA. DÉCIMA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A INGRID HERRERA PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 31.988.875. ASISTENTE OPERATIVO DE LA AGENCIA DE CALI, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS INGRID HERRERA PEREZ ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

13



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A18181556F5FD2

29 DE MAYO DE 2018 HORA 11:14:53

BA18181556

PAGINA: 3 de 15

* * * * *

COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. DÉCIMA PRIMERA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A GUSTAVO DE JESUS DIAZ BOTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 10. 116. 390 DIRECTOR OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA DE PEREIRA, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS GUSTAVO DE JESUS DIAZ BOTERO ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL 10 DE MAYO DE 2001, INSCRITO EL 04 DE JUNIO DE 2001 BAJO EL NO. 99889 DEL LIBRO VI, MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET IDENTIFICADO CON C.E. NO. 297. 755 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE INVERSORA PICHINCHAS. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, OTORGA PODER SUFICIENTE A ELKIN JAVIER RINCON SÁNCHEZ IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 88.143.165 EXPEDIDA EN OCAÑA, PARA QUE ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA SIN TENENCIA EN FAVOR DE LA COMPAÑÍA. ESTE PODER SE ENTENDERÁ VIGENTE HASTA QUE EL APODERADO SE ENCUENTRE VINCULADO CON LA COMPAÑÍA O HASTA QUE SE LE REVOQUE.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE AGOSTO DE 2001, INSCRITO EL 31 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NO. 101015 DEL LIBRO VI, MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERÍA 297.755 DE BOGOTA, QUIEN OBRA COMO PRESIDENTE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, OTORGO PODER ESPECIAL Y SUFICIENTE A LUZ DARY TRUJILLO CARRASCO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 38.264.671, PARA QUE ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA SIN TENENCIA EN FAVOR DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0176 DEL 01 DE FEBRERO DE 2002, DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 7483 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA

S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), CONFIRÓ PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA MARGARITA HERNÁNDEZ RIAÑO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 51.826.316 DE BOGOTA Y HERNÁN RODRÍGUEZ PUENTES IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79. 275. 586 DE BOGOTA, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) EJECUTEN, CONJUNTA O SEPARADAMENTE, EL SIGUIENTE ACTO: EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO, LEVANTAR A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), LAS GARANTÍAS PERSONALES O REALES CONSTITUIDOS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS LOS SEÑORES CLAUDIA MARGARITA HERNÁNDEZ RIAÑO Y HERNÁN RODRÍGUEZ PUENTES ESTÉN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3735 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237582 DEL LIBRO VI, COMPARECIO GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y RERPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.910.681 DE BOGOTA D.C., PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SUCURSAL CHICO EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA.: I) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PINCHINCHA S.A LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO O TITULOS VALORES DE CAPTACION PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TITULO DE DEPOSITO CAPTE EL BANCO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, ASI MISMO MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ TENDRA LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRA REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN. II) ACEPTAR Y LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A, LAS GARANTIAS PERSONALES O REALES QUE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. III) ACEPTAR LOS ENDOSOS Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RECIBIDOS DE TERCEROS PARA SU COBRO ANTE PERSONAS O ENTIDADES EMISORAS DE LOS MISMOS. IV) GIRAR, ENDOSAR Y PROTESTAR TITULOS VALORES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO. V) ACEPTAR LA CESION DE CREDITOS EFECTUADOS POR TERCEROS A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. VI) FIRMANDO O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN PARA LA NEGOCIACION DE FACTURAS COMERCIALES O FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA. VII) ADELANTAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, PARA LA CORRECTA PRESTACION DE LOS SERVIOS TELEFONICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LUZ Y ENERGIA, LICENCIA DE SANINDAD Y FUNCIONAMIENTO, REGISTRO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO Y DEMAS ACTUACIONES ANTE LAS CAJAS DE COMPENSACION Y EL INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES INDISPENSABLES PARA LA BUENA MARCHA DE LA AGENCIA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. VIII) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BNACO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A18181556F5FD2

29 DE MAYO DE 2018 HORA 11:14:53

BA18181556

PAGINA: 4 de 15

* * * * *

PICHINCHA S.A. LAS PROMESAS Y CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O SUBARRENDAMIENTO FINANCIERO Y ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA, SOBRE TODA CLASE DE BIENES QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRRE O EJECUTE EL BANCO. DE IGUAL FORMA, MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ PODRA FIRMAR LAS RESPECTIVAS TRANSFERENCIAS Y TRASPASOS DE LOS BIENES DADOS EN LEASING UNA VEZ EL CLIENTE HUBIERE EJERCIDO LA RESPECTIVA OPCION DE COMPRA. IX) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, EN LO CIVIL COMERCIAL Y POLICIVO. EN CONSECUENCIA, QUEDA FACULTADO(A) PARA DEMANDAR. X) DEMANDAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A POR INTERMEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO. PARA LO CUAL PODRA OTORGAR PODERES RESPECTIVOS, ASI COMO ASUMIR DE IGUAL MODO DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO SU REPRESENTACION, CUANDO LA MISMA SEA DEMANDADA EN ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y POLICIVOS. XI) CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL DENTRODE LOS PROCESOS PENALES. XII) EL(LA) APODERADO(A) PUEDE TRANSIGIR, DESISTIR, ACEPTAR DESISTIMIENTOS, RECIBIR, DENUNCIAR BIENES, PEDIR LA ADJUDICACION DE BIENES PERSEGUIDOS, RECIBIR NOTIFICACIONES CUANDO EL BANCO PICHINCHA S.A, SEA SOLICITADO COMO TERCERO ACREEDOR HIPOTECARIO EN PROCESOS EJECUTIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA. XIII) ASISITIR A INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, POLICIVO Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/U OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA S.A. XIV) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A. EN LOS CONCORDATOS, ACUERDOS DE REESTRUCTURACION, PROCESOS DE REORGANICACION EMPRESARIAL O LIQUIDACIONES JUDICIALES TRAMITADA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL PELNAMENTE FACULTADA PARA EL EFECTO. ESTA REPRESENTACION LA PODRA EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO PICHINCHA S.A OTOGANDO LOS RESPECTIVOS PODERES. XV) FIRMAR Y SUSCRIBIR EN NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A, LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE EL BANCO CELEBRE EN DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS COMERCIALES OFRECIDOS POR ESTE. EL PRESENTE PODER SERA VALIDADO MIENTRAS MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ ESTE VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERA OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTAN LA ADMINISTRACION DEL BANCO. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0206 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NO. 00242481 DEL LIBRO VI, SE MODIFICÓ EL PODER GENERAL OTORGADO A MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3735 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237582 DEL LIBRO VI, EN EL SENTIDO DE PRECISAR QUE LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA ACTUAR EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. EN CONSECUENCIA

EL NUMERAL PRIMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (3.735) DE FECHA TRECE (13) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., QUEDARÁ ASÍ: "PRIMERO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ, MAYOR DE EDAD, VECINA DE BOGOTÁ, D.C., IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.910.681 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SUCURSAL CHICO EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. QUE EN TODO LO DEMÁS LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (3.735) DE FECHA TRECE (13) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., QUEDA SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. ASIMISMO, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO GONZALO CÁRDENAS MEJÍA, EN LA CALIDAD ANTES INDICADA, RATIFICA LOS PODERES CONFERIDOS POR MARÍA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ DENTRO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O DE CUALQUIER DOLÉ REALIZADAS CONFORME AL PODER A ELLA CONFERIDO POR LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (3.735) DE FECHA TRECE (13) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE OCTUBRE DE 2005 INSCRITO EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10087 DEL LIBRO V, MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 12769 DEL LIBRO V, MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, ECUATORIANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297755 DE BOGOTA, OBRANDO EN LA CALIDAD DE PRESIDENTE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, (...). SEGUNDO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ GISSEEL GALVIS LEANO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52B.452.164, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS LUZ GISSEEL GALVIS LEANO, ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. TERCERO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DIANA KARINA VISCAYA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.761.701, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A18181556F5FD2

29 DE MAYO DE 2018 HORA 11:14:53

BA18181556 PAGINA: 5 de 15

* * * * *

S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS DIANA KARINA VISCAYA, ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. SEXTA: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ DARY TRUJILLO CARRASCO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 38.264.671, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS LUZ DARY TRUJILLO CARRASCO, ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA. SÉPTIMA: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ALBA ROCIO VELASQUEZ GONZALEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 40.391.476, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR

LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS ALBA ROCIO VELASQUEZ GONZALEZ, ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10160 DEL LIBRO V, EL SEÑOR EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERÍA NUMERO 297755 EXPEDIDA EN BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), COMO SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA QUE SE ANEXA, SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2.516 DEL 3 DE OCTUBRE DE 1.964, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA (2A.) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTO: PRIMERO. QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAIME ALEJANDRO FARIETTA VELOZA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.609.318, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS JAIME ALEJANDRO FARIETTA VELOZA, ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 127908 DEL LIBRO VI, MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297755 DE BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA MARGARITA HERNÁNDEZ RIAÑO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.826.316 Y HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.275.586, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), EJECUTEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE, EL SIGUIENTE ACTO: FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR LA COMPAÑÍA, SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A18181556F5FD2

29 DE MAYO DE 2018 HORA 11:14:53

BA18181556 PAGINA: 6 de 15

* * * * *

LA OPCIÓN DE COMPRA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS CLAUDIA MARGARITA HERNÁNDEZ RIAÑO Y HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES, SE ENCUENTREN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE JUNIO DE 2006, INSCRITO EL 23 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NO. 134585 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAIME ALEJANDRO FARIETTA VELOSA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.609.318; LUZ DARY TRUJILLO CARRASCO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 38.264.671; LUZ GISSEEL GALVIS LEANO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.452.164; DIANA KARINA VISCAYA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.761.701; ALBA ROCIO VELASQUEZ GONZALEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 40.391.476; PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), FIRMEN O SUSCRIBAN LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRICULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS JAIME ALEJANDRO FARIETTA VELOSA, LUZ DARY TRUJILLO CARRASCO, LILIANA MARITZA BRAVO HERNÁNDEZ, LUZ GISSEEL GALVIS LEANO, DIANA KARINA VISCAYA, ALBA ROCIO VELASQUEZ GONZALEZ, GIOVANNI CONDE, Y ADRIANA LUCIA ROBAYO GARRIDO, ESTÉN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE JULIO DE 2006, INSCRITO EL 01 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NO. 10881 DEL LIBRO V, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTO QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE

CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A YENNI LILIANA RAMOS BALLEEN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52. 365. 381 EXPEDIDA EN BOGOTA, ASESORA DE CAPTACIONES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TITULO DE DEPOSITO CAPTE LA COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS YENNI LILIANA RAMOS BALLEEN ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 06 DE DICIEMBRE DE 2006, BAJO EL NO. 11340 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ELKIN JAVIER RINCON SÁNCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 88.143.165 DE OCAÑA PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) EN LA CIUDAD DE BOGOTA, FIRME O SUSCRIBA LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRICULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS ELKIN JAVIER RINCON SÁNCHEZ, ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITO EL 08 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NO. 144778 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.275.586 DE BOGOTA DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A18181556F5FD2

29 DE MAYO DE 2018 HORA 11:14:53

BA18181556

PAGINA: 7 de 15

* * * * *

LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITO EL 26 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NO. 13313 Y 13314 DEL LIBRO V, EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NORMA CONSTANZA ZACIPA SANDOVAL, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.381.650 DE BOGOTA Y A GABRIEL ANDRES DIAZ RESTREPO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.134.379 DE CIMITARRA (SANTANDER), PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) EN LA CIUDAD DE BOGOTA REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRICULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS NORMA CONSTANZA ZACIPA SANDOVAL Y GABRIEL ANDRES DIAZ RESTREPO, ESTÉN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00191138 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ALBA LUCÍA GRANADOS MOLANO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, NÚMERO 39.759.002, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES

ACTOS A NOMBRE DE LA SUCURSAL BOGOTÁ: A.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. B.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. E.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00191139 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CESAR ALFONSO RAMIREZ GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.541.425, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS A NOMBRE DE LA SUCURSAL BOGOTÁ: A.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. B.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. C.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ALIX TELLO ESCALLÓN, MONICA DEL PILAR GONZÁLEZ LÓPEZ, ALBA LUCÍA GRANADOS MOLANO, LEONARDO ANDRÉS RUÍZ NAVARRETE Y CESAR ALFONSO RAMIREZ GÓMEZ ESTÉN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 07 DE ENERO DE 2011 BAJO LOS NO., 00194326, 00194327 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.275.586 Y YUDY ROSCILY CASTRO TRASLAVIÑA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.223.843, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS A NOMBRE DE LA SUCURSAL BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE MATRÍCULA MERCANTIL 00218085 DEL 21 DE AGOSTO DE 1984, ANTE EL RUNT COMO OTROS ACTORES: 1) REALIZAR LOS TRÁMITES Y SOLICITUDES RELACIONADAS CON FICHAS TÉCNICAS DE HOMOLOGACIÓN. 2.) EL REGISTRO DE CARACTERÍSTICAS VEHICULARES, SOLICITUD DE CREACIÓN DE LÍNEAS, MARCAS Y COLORES. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS; HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES Y YUDY ROSCILY



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A18181556F5FD2

29 DE MAYO DE 2018 HORA 11:14:53

BA18181556

PAGINA: 8 de 15

* * * * *

CASTRO TRASLAVIÑA ESTÉN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES BEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A ÉSTA ENTIDAD FINANCIERA Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE JUNIO DE 2011, INSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NO. 00199882 DEL LIBRO V, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ ANGÉLICA MAYORGA NIÑO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52917728 DE BOGOTA, ANALISTA DE LA UNIDAD DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LEVANTAR Y/O CANCELAR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), LAS GARANTÍAS PRENDARÍAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A.), SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS LUZ ANGÉLICA MAYORGA NIÑO ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2 DE ABRIL DE 2012, INSCRITO EL 23 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 00210360 DEL LIBRO V, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ALEXANDER FIGUEROA AREVALO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.014.453, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. FIRME O SUSCRIBAN LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ALEXANDER FIGUEROA AREVALO Y JOHN JAIRO LOZANO BELTRÁN ESTÉN VINCULADOS AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS

INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE MAYO DE 2012, INSCRITO EL 30 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NO. 00211564, 00211565, 00211567, 00211568 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS ALBERTO CORDOBA CAMARGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 79.651.423, ANA CRISTINA TORRES PALACIOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 39.687.559, MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 51.910.681 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. FIRMEN A SUSCRIBAN LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TITULO DE DEPÓSITO CAPTE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS CARLOS ALBERTO CORDOBA CAMARGO, ANA CRISTINA TORRES PALACIOS, MAGDA YURANI ALONSO SÁNCHEZ, MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ ESTÉN VINCULADOS AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 5 DE JUNIO DE 2012, INSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 00212294 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA MILENA RESTREPO HERNÁNDEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52879709, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA ENTIDAD. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA ENTIDAD. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ANA MILENA RESTREPO HERNÁNDEZ ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 4 DE JUNIO DE 2012, INSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2012 BAJO LOS NÚMEROS 00212297 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A YASMITH QUINTERO TIBADUIZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 46366719, PARA REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA SA. INDIVIDUALMENTE POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO. EN CONSECUENCIA, QUEDAN FACULTADAS PARA DEMANDAR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A18181556F5FD2

29 DE MAYO DE 2018 HORA 11:14:53

BA18181556

PAGINA: 9 de 15

* * * * *

EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. POR INTERMEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DE LA ENTIDAD PARA LO CUAL PODRÁN OTORGAR LOS PODERES RESPECTIVOS ASÍ COMO ASUMIR DE IGUAL MODO DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE SUS APODERADOS SU REPRESENTACIÓN CUANDO EL BANCO PICHINCHA S.A. SEA DEMANDADO EN ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y POLICIVOS Y PARA CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL DENTRO DE LOS PROCESOS PENALES, IGUALMENTE LAS APODERADAS QUEDAN FACULTADAS PARA TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR, ACEPTAR DESISTIMIENTOS, RECIBIR, TRANSAR, DENUNCIAR BIENES, PEDIR LA ADJUDICACIÓN DE BIENES PERSEGUIDOS, RENDIR TESTIMONIOS, ATENDER INTERROGATORIOS DE PARTE, RECIBIR NOTIFICACIONES CUANDO EL BANCO PICHINCHA S.A. SEA CITADO COMO ACREEDOR HIPOTECARIO O PRENDARIO EN PROCESOS EJECUTIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O POLICIVO CON LA FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/U OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA SA. ESTA REPRESENTACIÓN LA PODRÁN EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DE LA ENTIDAD OTORGANDO LOS RESPECTIVOS PODERES. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS MYRIAM FERNANDA CRUZ CARRILLO Y YASMITH QUINTERO TIBADUIZA, ESTÉN VINCULADAS AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITO EL 5 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00215747 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ZULMA YANITH CLAVIJO RAMIREZ., IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 55.176.573, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. FIRME O SUSCRIBA LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TITULO DE DEPOSITO CAPTE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS ZULMA YANITH CLAVIJO RAMIREZ ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. 29 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITO EL 8 DE MARZO DE 2013 BAJO LOS NOS. 00220116, 00220120, DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA HELENA PINZON PADILLA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.53.139.557,A, A CARLOS

ALBERTO NIÑO MEDINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.328.185, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA ENTIDAD. 2) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. 27 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITO EL 8 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NO. 00220123 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CAMILO ANDRES TAUTIVA OYUELA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.711.942 DE BOGOTÁ, DIRECTOR OPERATIVO ZONAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S. A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE EL BANCO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. 2.) ASÍ MISMO, TENDRÁ LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRÁ REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN. 3.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 4.) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LEVANTAR Y/O CANCELAR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. 5.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. 6.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. 7.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. 24 DE ENERO DE 2013, INSCRITO EL 8 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NO. 00220126 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MONICA JANETH CRUZ SUAREZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 53.117.514 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE EL BANCO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. 2.) ASÍ MISMO, TENDRÁ LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRÁ REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A18181556F5FD2

29 DE MAYO DE 2018 HORA 11:14:53

BA18181556

PAGINA: 10 de 15

* * * * *

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. 24 DE ENERO DE 2013, INSCRITO EL 8 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NO. 00220127 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ESNEIDER TRUJILLO BONILLA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.013.586.454 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S. A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE EL BANCO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. 2.) ASÍ MISMO TENDRÁ LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRÁ REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 15 DE ENERO DE 2013, INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NO. 00221644 DEL LIBRO V, EDUARDO FERNÁNDEZ-SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A., POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.275.586, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), SUSCRIBA TODAS LAS RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO REMITIDOS POR LA DIAN, SECRETARIAS DE HACIENDA, SECRETARIAS DE TRÁNSITO, JUZGADOS Y/O CUALQUIER OTRA ENTIDAD U ORGANISMO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 3360-13 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 24 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EL 31 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NO. 00224972 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE NACIONAL DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JOHANA LISSET PAVA ARIAS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.410.620, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S. A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO: ENDOSAR EN PROPIEDAD Y SIN RESPONSABILIDAD DE NINGUNA ÍNDOLE POR PARTE DEL BANCO PICHINCHA S. A. , LOS PAGARÉS EN LOS QUE SE INCORPOREN DERECHOS DE CRÉDITO A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. DERIVADOS DE OPERACIONES DE CRÉDITO DE LA LÍNEA CREDIOFICIAL QUE SEAN VENDIDOS Y/O CEDIDOS A TERCEROS CON LOS QUE EL BANCO HUBIERE SUSCRITO PREVIAMENTE EL RESPECTIVO CONTRATO DE

VENTA DE CARTERA Y/O DE CESIÓN DE DERECHOS DERIVADOS DE LA MISMA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS JOHANA LISSET PAVA ARIAS, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S. A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 15 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO LOS NOS. 00227509, 00227511, Y 00227513, DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.19.498.633 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE GERENTE NACIONAL DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, SEGUNDO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A INGRID MILENA RAMIREZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.376.282, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S. A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS INGRID MILENA RAMIREZ ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO. CUARTO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A SANDRA MILENA BARRAGAN ZAMUDIO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52,935,368, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS SANDRA MILENA BARRAGAN ZAMUDIO ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO. SEXTO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CRISTHIAN CAMILO ABRIL CIPAGAUTA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1,020,722,435, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS CRISTHIAN CAMILO ABRIL CIPAGAUTA ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A18181556F5FD2

29 DE MAYO DE 2018 HORA 11:14:53

BA18181556

PAGINA: 11 de 15

* * * * *

ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO, DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 11 DE FEBRERO DE 2014, BAJO EL NO. 00230892 DEL LIBRO VI, EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A., POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A PAOLA LOPEZ CARRANZA, IDENTIFICADA CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 65.719.923 DEL LIBANO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS PAOLA LOPEZ CARRANZA, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 024814 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITO EL 3 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 00231735 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIANA MAYERLY ORJUELA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52342454, ASESORA COMERCIAL DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.,: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS DIANA MAYERLY ORJUELA, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A., EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 56614 DEL 04 DE ABRIL DE 2014 INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00233508 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN KAROL BUITRAGO ORTIZ IDENTIFICADO CON

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.056.410.130, SUPERNUMERARIO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: I) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 56114 DEL 04 DE ABRIL DE 2014 INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00233510 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JEIMMY ALEJANDRA MONCALEANO JIMENEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.969.238, SUBGERENTE, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA SA. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: I) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 56514 DEL 04 DE ABRIL DE 2014 INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00233511 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JORGE ELIECER SANDOVAL AGUIERRE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.012.369.243 SUPERNUMERARIO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA SA. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: I) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0762-14 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 15 DE MAYO DE 2014, INSCRITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237971 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJÍA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A IVETH CAROLINA GUEVARA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.698.308 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENSA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS IVETH CAROLINA GUEVARA, ESTE VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 2 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00238572 DEL LIBRO VI, GONZALO CÁRDENAS MEJÍA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.

22



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A18181556F5FD2

29 DE MAYO DE 2018 HORA 11:14:53

BA18181556 PAGINA: 12 de 15

* * * * *

19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ADRIANA PILAR ROLDAN HUERTAS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.965.882, ANALISTA OPERATIVO DE UNIDADES DE VEHÍCULOS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑIA; 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑIA; 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE CONTRATOS DE LEASING; 4.) LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTÍAS PERSONALES O REALES CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR; 5.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A., SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN A COMPRA Y/O EN LOS CASOS DE QUE SE CANCELE LA MATRÍCULA POR SINIESTRO, HURTO O PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO; 6.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS OTROSÍ A LOS CONTRATOS DE LEASING QUE EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A.; 7.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES Y/O FORMATOS A QUE HAYA LUGAR, PARA AUTORIZAR LA REPOSICIÓN DE PLACAS, TRASLADO CUENTAS, REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS, TRAMITACIÓN DE BLINDAJE, CAMBIOS DE EMPRESA TRANSPORTADORA, ENTRE OTRAS FACULTADES RELACIONADAS CON LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR PARTE DEL BANCO PICHINCHA S.A.; 8.) SE AUTORIZA A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA DILIGENCIAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS REQUERIDOS PARA EL CAMBIO DE LAS CONDICIONES ORIGINALES VEHÍCULO TALES COMO: CAMBIOS DE COLOR, CONVERSIÓN A GAS Y TIPO DE CARROCERÍA DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR EL BANCO PICHINCHA S.A.; 9.) FIRMAR LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS LOCATARIOS DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO O EN LEASING SOLICITEN EL RETIRO DE LOS VEHÍCULOS QUE ENTREN A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ADRIANA PILAR ROLDAN HUERTAS, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN EL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014,

INSCRITO EL 2 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00238573 DEL LIBRO VI, GONZALO CÁRDENAS MEJÍA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO ARMANDO CASTIBLANCO PACHECO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.109.919, ANALISTA OPERATIVO DE UNIDADES DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA; 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA; 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE CONTRATOS DE LEASING; 4.) LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTÍAS PERSONALES O REALES CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR; 5.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A., SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN A COMPRA Y/O EN LOS CASOS DE QUE SE CANCELE LA MATRÍCULA POR SINIESTRO, HURTO O PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO; 6.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS OTROSÍ A LOS CONTRATOS DE LEASING QUE EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A.; 7.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES Y/O FORMATOS A QUE HAYA LUGAR, PARA AUTORIZAR LA REPOSICIÓN DE PLACAS, TRASLADO CUENTAS, REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS, TRAMITACIÓN DE BLINDAJE, CAMBIOS DE EMPRESA TRANSPORTADORA, ENTRE OTRAS FACULTADES RELACIONADAS CON LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR PARTE DEL BANCO PICHINCHA S.A. 8.) SE AUTORIZA A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA DILIGENCIAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS REQUERIDOS PARA EL CAMBIO DE LAS CONDICIONES ORIGINALES VEHÍCULO TALES COMO: CAMBIOS DE COLOR, CONVERSIÓN A GAS Y TIPO DE CARROCERÍA DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR EL BANCO PICHINCHA S.A.; 9.) FIRMAR LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS LOCATARIOS DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO O EN LEASING SOLICITEN EL RETIRO DE LOS VEHÍCULOS QUE ENTREN A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ADRIANA PILAR ROLDAN HUERTAS, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN EL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 2 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00238578 DEL LIBRO VI, GONZALO CÁRDENAS MEJÍA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN SEBASTIAN HERNÁNDEZ PINEDA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.032.439.736, ANALISTA OPERATIVO DE UNIDADES DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A18181556F5FD2

29 DE MAYO DE 2018 HORA 11:14:53

BA18181556

PAGINA: 13 de 15

LOSSIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA; 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA; 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE CONTRATOS DE LEASING; 4.) LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTÍAS PERSONALES O REALES CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR; 5.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS NICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR EL BANCO PICHINCHA SA., SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN A COMPRA Y/O EN LOS CASOS DE QUE SE CANCELE LA MATRÍCULA POR SINIESTRO, HURTO O PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO; 6.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS OTROSÍ A LOS CONTRATOS DE LEASING QUE EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A.; 7.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES Y/O FORMATOS A QUE HAYA LUGAR, PARA AUTORIZAR LA REPOSICIÓN DE PLACAS, TRASLADO CUENTAS, REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS, TRAMITACIÓN DE BLINDAJE, CAMBIOS DE EMPRESA TRANSPORTADORA, ENTRE OTRAS FACULTADES RELACIONADAS CON LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR PARTE DEL BANCO PICHINCHA S.A.; 8.) SE AUTORIZA A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA DILIGENCIAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS REQUERIDOS PARA EL CAMBIO DE LAS CONDICIONES ORIGINALES VEHÍCULO TALES COMO: CAMBIOS DE COLOR, CONVERSIÓN A GAS Y TIPO DE CARROCERÍA DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR EL BANCO PICHINCHA S.A; 9.) FIRMAR LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS LOCATARIOS DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO O EN LEASING SOLICITEN EL RETIRO DE LOS VEHÍCULOS QUE ENTREN A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ PINEDA, ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00240922 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN MANUEL MATEUS MURCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.687.567, GERENTE DE LA AGENCIA FONTIBON, PARA QUE PARA QUE EN NOMBRE

Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: I) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO. II) ASISTIR A INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, POLICIVO Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/U OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA S.A. ESTA REPRESENTACIÓN LA PODRÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL APODERADO(A) QUEDA FACULTADO(A) PARA REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DEMÁS GESTIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, ESPECIALMENTE CON FACULTADES PARA CONCILIAR, PROPONER Y ACEPTAR FORMULAS DE ARREGLO Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS A QUE HAYA LUGAR EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS JUAN MANUEL MATEUS MURCIA ESTÉ VINCULADO(A) AL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00240923 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA CRISTINA TORRES PALACIOS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 39.687.559, GERENTE DE LA AGENCIA UNICENTRO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: I) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO. II) ASISTIR A INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, POLICIVO Y EXTRAJUDICIAL CON LA FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/O OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA S.A. ESTA REPRESENTACIÓN LA PODRÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL APODERADO(A) QUEDA FACULTADO(A) PARA REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DEMÁS GESTIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, ESPECIALMENTE CON FACULTADES PARA CONCILIAR, PROPONER Y ACEPTAR FORMULAS DE ARREGLO Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS A QUE HAYA LUGAR EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS ANA CRISTINA TORRES PALACIOS ESTÉ VINCULADO(A) AL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 14 DE MARZO DE 2016, INSCRITO EL 25 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00256971, 00256972, 00256975 Y 00256976 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A., POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO OTORGO PODER



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A18181556F5FD2

29 DE MAYO DE 2018 HORA 11:14:53

BA18181556

PAGINA: 14 de 15

* * * * *

ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ANGIE YULIETH GARCIA GARCIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.022.363.057, A JORGE ALBERTO HERNANDEZ SANCHEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.210.243, A GLADYS CAMACHO ROJAS IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.713.540, Y A STEFFANI LORENA MONTENEGRO REY IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.010.186.627, PARA QUE, FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑIA. EL PRESENTE PODER SERA VALIDO UNICAMENTE DURANTE EL TIEMPO QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS COMO FUNCIONARIOS DEL BANCO PICHINCHA S.A. Y MIENTRAS EJERZAN LAS FUNCIONES OTORGADAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER DEBERAN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA Y EN GENERAL LA REGLAMENTACIÓN ESTABLECIDA POR EL BANCO PICHINCHA S.A., PARA EL EJERCICIO DE CADA UNA DE LAS FUNCIONES OTORGADAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0288 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 3 DE FEBRERO DE 2017 INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00266734 DEL LIBRO VI, COMPARECIO GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO) POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A YOMAIRA RAQUEL CASTRO VALDERRAMA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 33.207.700 EXPEDIDA EN MAGANGUE PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A Y EN SU CALIDAD DE GERENTE EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL: I) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE EL BANCO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, ASÍ MISMO, YOMAIRA RAQUEL CASTRO VALDERRAMA TENDRÁ LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y ICOMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRÁ REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN II) ACEPTAR Y LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A., LAS GARANTÍAS PERSONALES O REALES QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. - III) ACEPTAR LOS ENDOSOS Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RECIBIDOS DE TERCEROS PARA SU COBRO ANTE PERSONAS O ENTIDADES EMISORAS DE LOS MISMOS. IV) GIRAR, ENDOSAR Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LA ACTIVIDAD ES DEL BANCO. V) ACEPTAR LA CESIÓN DE CRÉDITOS EFECTUADOS POR TERCEROS A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. VI) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN PARA LA NEGOCIACIÓN DE FACTURAS COMERCIALES O FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA. VII) ADELANTAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

TELEFÓNICOS, DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE LUZ Y ENERGÍA, LICENCIAS DE SANIDAD Y FUNCIONAMIENTO, REGISTRO ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO Y DEMÁS ACTUACIONES ANTE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN Y EL INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES, INDISPENSABLES PARA LA BUENA MARCHA DE LA AGENCIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. VIII) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS PROMESAS Y CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O SUBARRENDAMIENTO FINANCIERO Y ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, SOBRE TODA CLASE DE BIENES QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO. DE IGUAL FORMA, YOMAIRA RAQUEL CASTRO VALDERRAMA PODRÁ FIRMAR LAS RESPECTIVAS TRANSFERENCIAS Y TRASPASO DE LOS BIENES DADOS EN LEASING UNA VEZ EL CLIENTE HUBIERE EJERCIDO LA RESPECTIVA OPCIÓN DE COMPRA. IX) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO. EN CONSECUENCIA QUEDA FACULTADO(A) PARA DEMANDAR. X) DEMANDAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A POR INTERMEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO, PARA LO CUAL PODRA OTORGAR LOS PODERES RESPECTIVOS ASI COMO ASUMIR DE IGUAL MODO DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO SU REPRESENTACION, CUANDO LA MISMA SEA DEMANDADA EN ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y POLICIVOS. XI) CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL DENTRO DE LOS PROCESOS PENALES. XII) EL(LA) APODERADO(A) PUEDE TRANSIGIR, DESISTIR, ACEPTAR DESISTIMIENTOS, RECIBIR, DENUNCIAR BIENES, PEDIR LA ADJUDICACION DE BIENES PERSEGUIDOS, RECIBIR NOTIFICACIONES CUANDO EL BANCO PICHINCHA S.A, SEA CITADO COMO TERCERO ACREEDOR HIPOTECARIO EN PROCESOS EJECUTIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA. XIII) ASISITIR A INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, POLICIVO Y EXTRAJUDICIAL CON LA FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/U OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA S.A. XIV) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A EN LOS CONCORDATOS, ACUERDO DE RESTRUCTURACION, PROCESOS DE REORGANIZACION EMPRESARIAO O LIQUIDACIONES JUDICIALES TRAMITADOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL PLENAMENTE FACULTADA PARA EL EFECTO. ESTA REPRESENTACION LA PODRA EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO PICHINCHA S.A OTORGANDO LOS RESPECTIVOS PODERES. XV) FIRMAR Y SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO PINCHINCHA S.A. LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE EL BANCO CELEBRE EN DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS COMERCIALES OFRECIDOS POR ESTE. EL PRESENTE PODER SERA VALIDO MIENTRAS YOMAIRA RAQUEL CASTRO VALDERRAMA ESTE VINCULADO(A) AL BANCO PICHINCHA S,A Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERA OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACION DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE MARZO DE 2017 , INSCRITO EL 13 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NO. 00271968 DEL LIBRO V, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ADRIANA MARCELA MARTINEZ ALVAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 1030659345 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BÓGOTA: FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A18181556F5FD2

29 DE MAYO DE 2018 HORA 11:14:53

BA18181556

PAGINA: 15 de 15

* * * * *

COMPAÑIA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. LEVANTAR A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL LAS GARANTÍAS PERSONALES O REALES CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR LA COMPAÑIA, SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA. FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRICULA INICIAL Y/O DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑIA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO ÚNICAMENTE DURANTE EL TIEMPO QUE LA SEÑORA ADRIANA MARCELA MARTINEZ ALVAREZ SE ENCUENTRE VINCULADO COMO FUNCIONARIO DEL BANCO PICHINCHA S.A. Y MIENTRAS EJERZA LAS FUNCIONES OTORGADAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA Y EN GENERAL LA REGLAMENTACIÓN ESTABLECIDA POR EL BANCO PICHINCHA S.A., PARA EL EJERCICIO DE CADA UNA DE LAS FUNCIONES OTORGADAS.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 1294 DEL 26 DE ABRIL DE 1. 989, DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 1. 989 BAJO EL NO. 265.580 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO UNA EMISION Y COLOCACION DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES A LA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO EN REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÃ"N. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
 * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA S.A
DEMANDADO	JENNY JULIET RÍOS ZULUAGA
RADICADO	170014003001 2018 00386 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 y siguientes del Código de Comercio, es por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor del **BANCO PICHINCHA S.A** y en contra de la señora **JENNY JULIET RÍOS ZULUAGA** por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$14.209.435)** por concepto de **capital** respaldado en el pagaré N° 3000644 suscrito el 14 de noviembre de 2014 (folio 6).
- b. Por los **intereses moratorios** sobre el capital indicado en el literal a, causados desde el 06 de octubre de 2017 hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a una tasa equivalente al 31,73 % anual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

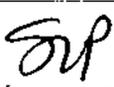
SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión en forma personal a la ejecutada, e infórmesele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: Se reconoce personería a la abogada SARA MARÍA CORRALES LAVERDE, portadora de la tarjeta profesional número 50.598 del Consejo Superior

de la Judicatura, para representar los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (folio 7).

NOTIFÍQUESE

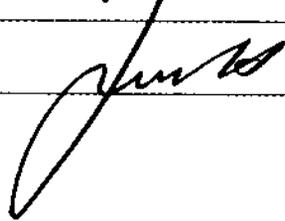

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	
Se notifica el presente auto por estado n°	<u>100</u>
Fijado hoy	<u>26 JUN 2018</u> a las 08:00 am
	
SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS Secretaría	

LFMC



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

FECHA	06 AGO 2018	
RADICADO	2018-386	
ACTUACIÓN	REMITE DILIGENCIAS AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA A EFECTOS DE NOTIFICAR A:	
	Demandada	Cantidad de traslados <u>1</u>
FIRMA DE QUIEN RECIBE	 06-08-18	

3 folios

Manizales,

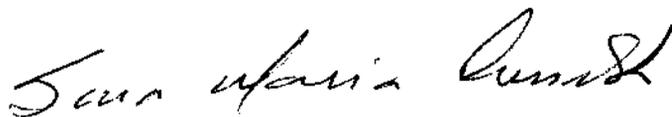
Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. vs. JENNY JULIET RIOS ZULUAGA.
RAD: 2018-386

Me permito informar al despacho que la citación para diligencia de notificación personal de la demandada Jenny Juliet Ríos Zuluaga, ha sido enviada a la dirección aportada con la demanda, se está a la espera de la constancia de recibido por parte de la empresa de correos; una vez sea recibida se enviara al juzgado la copia cotejada de la citación.

Adjunto copia donde consta el envío de la citación.

Atentamente,



SARA MARIA CORRALES LAVERDE
C.C. # 24.387.081 de Anserma
T.P. # 50598 del C.S.J.

14 AGO 2018
5:10 PM



Resolución 1836 de 2012 MINTIC
Registro Postal 0257 MINTIC

Fecha
10/05/2018

Ciudad Origen
Medellin

Ciudad Destino
Medellin

No. Envío 1274

REMITENTE

Nombres		DIRECCION	
Direccion		Telefono	
Código Postal		Telefono	
Observaciones		Fecha entrega de correo	
Funciones que recibe		HORA	
315		HORA	
320		HORA	

REDEX

OFICINA PRINCIPAL: Calle. 43 # 67A - 37 PBX: 230 2800

Página Web: www.redex.com.co

MENSAJERIA EXPRESA URBANA NACIONAL E INTERNACIONAL



201120116

DESTINATARIO

Empresa		Código Postal		
Nombre		Telefono		
Dirección		Telefono		
NOMBRE DE QUIEN RECIBE		Fecha	Hora	
DIRECCION		Telefono		
Valor Seguro	Valor Flete	Valor Total		
\$	\$	\$		
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN	DIRECCION ERRADA <input type="checkbox"/>	CLIENTE NO CONOCIDO <input type="checkbox"/>	DIRECCION INCOMPLETA <input type="checkbox"/>	REHUSADO <input type="checkbox"/>
	FORUANEER CERRADO <input type="checkbox"/>	TRABAJADO PERSONA <input type="checkbox"/>	TRABAJADO EMPRESA <input type="checkbox"/>	ORDEN PUBLICO SIN DIRCC. ACCESO <input type="checkbox"/>

1. FACULTADOR 2. ANCIANO 3. ENTREGA 4. DESTINATARIO 5. REMITENTE

180501830038600



CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales Agosto 08 De 2018

Señor: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA
DIRECCION: CARRERA 33A N° 45-00
CIUDAD: MANIZALES - CALDAS
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17001400300120180038600
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A REP LEGAL OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
DEMANDADO: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

Sírvase comparecer a este CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 6:00 pm, con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha: **junio 28 de 2018**, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** en su contra.

Empleado Responsable

José Elécer Agudelo Pérez

Nombres y apellidos

Parte Interesada

Sara María Rendón

Nombres y Apellidos

Firma

Sara María Rendón

Número de cédula

2438208

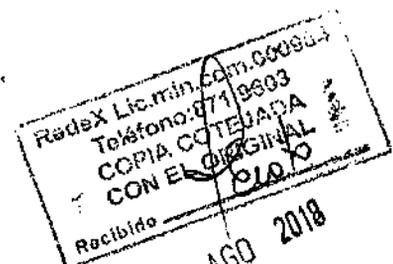
Fecha:

agosto 9-18

(27570)
Elaborado
Por:

Jorge Honorio
López Aristizábal

Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 N° 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcma@cendoj.ramajudicial.gov.co
8879620 ext. 11600



11 0 AGO 2018



DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS DEVOLUCION CORREO

Manizales 05 De Septiembre De 2018

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 17001400300120180038600
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A REP LEGAL OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA O QUIEN HAGA SUS VECES
DEMANDADO(A): JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE DEVUELVEN

- ✓ COPIA DE LA DEMANDA Y ANEXOS (1 CD)
- ✓ COPIA DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
- ✓ EJEMPLAR DE LA CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
- ✓ MEMORIAL DE LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE
- ✓ COPIA COTEJADA CON PRUEBA DE ENVIO Y DEVOLUCION CORREO DE LA CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO POR CUANTO EL CORREO CERTIFICADO DEVUELVE LA CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL POR MOTIVO: DIRECCION ERRADA

NOMBRE QUIEN RECIBE:

SRP *9:40 am* 06 SEP 2018.

NOMBRE QUIEN ENTREGA: JORGE HONORIO LÓPEZ ARISTIZÁBAL



CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales Agosto 08 De 2018

Señor: **JENNY JULIET RIOS ZULUAGA**

DIRECCION: **CARRERA 33A N° 45-00**

CIUDAD: **MANIZALES - CALDAS**

JUZGADO DE ORIGEN: **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**

PROCESO: **EJECUTIVO**

RADICADO: **17001400300120180038600**

DEMANDANTE: **BANCO PICHINCHA S.A REP LEGAL OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**

DEMANDADO: **JENNY JULIET RIOS ZULUAGA**

Sírvase comparecer a este CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 6:00 pm, con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha: **junio 26 de 2018**, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** en su contra.

Empleado Responsable

José Elécer Agudelo Pérez

Nombres y apellidos

Parte interesada

Sara María Ruiz

Nombres y Apellidos

Firma *Sara María Ruiz*

Número de cédula *24383041*

Fecha: *agosto 9/18*

(27570)

Elaborado
Por:

Jorge Honorio
López Aristizábal

33

- 5 SEP 2018

Manizales

Señores

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE MANIZALES

Ciudad

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE
BANCO PICHINCHA S.A Vs. JENNY JULIETRIOS ZULUAGA.
JUZGADO: 1 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.
RAD: 2018-386**

Me permito arrimar al proceso de la referencia la Guía **No.201120116** de la compañía **REDEX** referente a la notificación **personal de JENNY JULIET RIOS ZULUAGA** y la guía donde consta que la dirección esta errada.

Adjunto constancia expedida por REDEX.

Atentamente,



SARA MARIA CORRALES LAVERDE

C.C. # 24.387.081 de Anserma

T.P. # 50598 del C.S.J.



-5 SEP 2018
[Handwritten signature]



34

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales Agosto 08 De 2018

Señor: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA
DIRECCION: CARRERA 33A N° 45-00
CIUDAD: MANIZALES - CALDAS
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17001400300120180038600
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A REP LEGAL OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
DEMANDADO: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

Sírvase comparecer a este CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 6:00 pm, con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha: **Junio 26 de 2018**, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO en su contra.**

Empleado Responsable

José Elíecer Agudelo Pérez

Nombres y apellidos

Parte interesada

[Handwritten signature]

Nombres y Apellidos

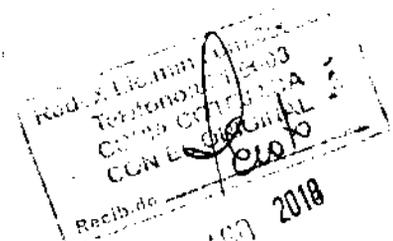
Firma *[Handwritten signature]*

Número de cédula 2438208

Fecha: agosto 9-18

(27570)
Elaborado Por: Jorge Honorio López Aristizábal

Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 N° 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
3879620 ext. 11600



REDEX
Resolución 1838 de 2012 MINTIC
Registro Postal 0287 MINTIC

Fecha: 10/08/2018

CIUDAD ORIGEN: MANIZALES
CIUDAD DESTINO: Manizales

Nº: 211 034 171-1

Nombre: Juzgado Tcmil
Dirección: Municipal

Nº: MANIZALES

Origen: 109
Fecha programada de entrega: 11/08/2018

GUIA EMPRESARIAL Don Pedro 806

315	VISITAS		HORA
320			HORA
			HORA

REDEX
OFICINA PRINCIPAL: Calle. 43 # 67A - 37 PBX: 230 2800
Página Web: www.redex.com.co
MENSAJERÍA EXPRESA URBANA NACIONAL E INTERNACIONAL

201120116

Empresa: 17003

Nombre: Jenny Juliet Rios Zuloaga
Dirección: Carrera 33A # 45-00

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____ Fecha: _____ Hora: _____

DOC. IDENT: _____ Teléfono: _____

Valor Declarado: \$ _____ Valor Seguro: \$ _____ Valor Flete: \$ _____ Valor Total: \$ 7500=

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN: DIRECCIÓN ERRADA CLIENTE NO CONOCIDO DIRECCIÓN INCOMPLETA REUSADO
 FERMENSCIO CERRADO TRASLADO PERSONA TRASLADO EMPRESA DESORDEN PUBLICO Y/O DIFICIL ACCESO

PA d. 20180038600

REDEX
Resolución 1838 de 2012 MINTIC
Registro Postal 0287 MINTIC

Fecha: 10/08/2018

CIUDAD ORIGEN: MANIZALES
CIUDAD DESTINO: Manizales

Nº: 211 034 171-1

Nombre: Juzgado Tcmil
Dirección: Municipal

Nº: MANIZALES

Origen: 109
Fecha programada de entrega: 11/08/2018

GUIA EMPRESARIAL Don Pedro 806

315	VISITAS		HORA
320			HORA
			HORA

REDEX
OFICINA PRINCIPAL: Calle. 43 # 67A - 37 PBX: 230 2800
Página Web: www.redex.com.co
MENSAJERÍA EXPRESA URBANA NACIONAL E INTERNACIONAL

201120116

Empresa: 17003

Nombre: Jenny Juliet Rios Zuloaga
Dirección: Carrera 33A # 45-00

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____ Fecha: 17 Agosto/2018 Hora: 2:10 pm

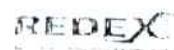
DOC. IDENT: _____ Teléfono: _____

Valor Flete: \$ _____ Valor Total: \$ 7500=

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN: DIRECCIÓN ERRADA CLIENTE NO CONOCIDO DIRECCIÓN INCOMPLETA REUSADO
 FERMENSCIO CERRADO TRASLADO PERSONA TRASLADO EMPRESA DESORDEN PUBLICO Y/O DIFICIL ACCESO

PA d. 20180038600

Licencia No. 984 MINTIC, Compañías
Registro Postal 0287



Manizales, 27 de Agosto de 2018

Juzgado Primero civil Municipal
De Manizales

La presente Empresa de Mensajería hace constar que el día 17 de Agosto de 2018, fue llevada la notificación anexa a nuestra guía No. 201120116, dirigida a Jenny Juliet Rios Zuloaga.

Ubicado en la siguiente dirección: Cra 33 A # 45-00 de la ciudad de Manizales.

Con número de radicado: 20180038600

La notificación no pudo ser entregada por la siguiente causal: Necesidad ciudad. Quien da la información no suministra sus datos.

REDEX
GERENTE GENERAL: GABRIEL MUÑOZ
NIT. 811034171-1

Cra 23 # 4-56 Of. 151 Fols. 8715603 8733574 redexmanizales@une.net.co
Consulte su notificación a través de: www.redex.com.co
Manizales - Caldas



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, seis (06) de Septiembre de mil dieciocho (2018)

RADICADO	170014003001 2018 00386-00
ASUNTO	REQUIERE PARTE

El Centro de Servicios Judiciales (folio 31) hace devolución de las piezas procesales necesarias para notificar a la demandada, con fundamento en que el correo certificado devuelve la citación para notificación personal por motivo dirección errada.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de aportar una nueva dirección para notificación de la demandada **JENNY JULIETH RÍOS ZULUAGA so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
 Jueza

M.G.V.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	
Se notifica el presente auto por estado, N°	<u>145</u>
07 SEP 2018	
Fijado hoy	a las 08:00 am.
	
SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS Secretaria	

Forledo
CSJCF 12SEP'18 PM 4:16

Manizales,

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ciudad

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DEL BANCO
PICHINCHA S.A vs. JENNY JULIET RIOS ZULUAGA
RAD: 2018-386**

Me permito solicitar al despacho se notifique a la demandada Jenny Juliet Rios Zuluaga en la Carrera 24 #33A-45 de la Ciudad de Manizales, Caldas, ya que la citación para la diligencia de notificación personal enviada a la dirección aportada con la demanda no pudo ser entregada.

Atentamente,

Sara Maria Corrales Laverde
SARA MARIA CORRALES LAVERDE
C.C. 24.387.081 de Anserma
T.P. 50598 del C.S.J.

IF 12/09/18
5:15 pm



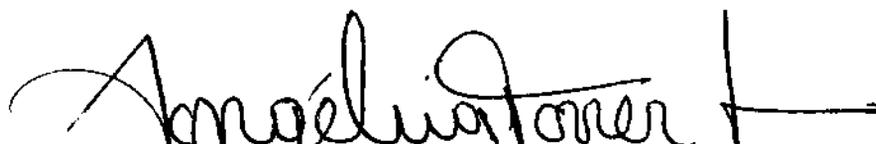
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO	170014003001 2018 0038600
ASUNTO	AUTORIZA NUEVA DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN

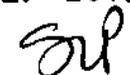
Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante (folio 36 cd.1) se accede a la misma y en tal sentido **se autoriza la notificación** de la demanda a la demandada JENNY JULIET RÍOS ZULUAGA en la dirección denunciada por la apoderada de la parte actora mediante escrito visible a folio 36 del presente cuaderno, esto es, en la **Carrera 24 N° 33 A -45 de Manizales**, razón por la que se ordena remitir al Centro de Servicios Judiciales las piezas procesales necesarias para la notificación del mandamiento de pago a la demandada, previo aporte de las mismas por el interesado.

Así entonces, se **requiere a la parte demandante** para que cumpla con la carga procesal de notificar el mandamiento de pago a la demandada JENNY JULIETH RÍOS ZULUAGA en la dirección autorizada para el efecto.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

D.O.G

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	
Se notifica el presente auto por estado N°	158
Fijado hoy	27 SEP 2018 a las 08:00 am
	
SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS Secretaría	

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Republica de Colombia</p>	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CÓDIGO: CSJCF-CN-F40	
	FORMATO: DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS POR DEVOLUCION DEL CORREO	VERSIÓN: 1	

DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS DEVOLUCION CORREO

Manizales 25 De Octubre De 2018

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17001400300120180038600

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A REP LEGAL OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA O QUIEN HAGA SUS VECES

DEMANDADO(A): JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE DEVUELVEN

- ✓ COPIA DE LA DEMANDA Y ANEXOS (1 CD)
- ✓ COPIA DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
- ✓ COPIA DEL AUTO QUE TIENE EN CUENTA DIRECCION PARA NOTIFICACION
- ✓ EJEMPLAR DE LA CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
- ✓ MEMORIAL DE LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE
- ✓ COPIA COTEJADA CON PRUEBA DE ENVIO DE LA CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
- ✓ MEMORIAL DE LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE
- ✓ DEVOLUCION CORREO DE LA CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO POR CUANTO EL CORREO CERTIFICADO DEVUELVE LA CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL POR MOTIVO: CLIENTE NO CONOCIDO

NOMBRE QUIEN RECIBE:

Luisa Fnd M 26/10/18 9:40 am

NOMBRE QUIEN ENTREGA: JORGE HONORIO LÓPEZ ARISTIZÁBAL



210

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales Octubre 01 De 2018

Señor: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA
DIRECCION: CARRERA 24 N° 33A-45
CIUDAD: MANIZALES - CALDAS
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17001400300120180038600
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A REP LEGAL OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
DEMANDADO: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

Sírvase comparecer a este CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 6:00 pm, con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha: **junio 26 de 2018**, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO en su contra.**

Empleado Responsable

José Elécer Agudelo Pérez

Nombres y apellidos

Parte interesada

Jenny Juliet Rios Zuluaga

Nombres y Apellidos

Firma *Jenny Juliet Rios Zuluaga*

Número de cédula 24387081

Fecha: Octubre 9/18

(27570)

Elaborado
Por:

Jorge Honorio
López Aristizábal

17 OCT 2018
guly

Manizales,

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ciudad.

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE BANCO
PICHINCHA S.A. vs JENNY JULIET RIOS ZULUAGA
RAD: 2018-386**

Me permito informar al despacho que la citación para la diligencia de la notificación personal de la demandada Jenny Juliet Rios Zuluaga, ha sido enviada a la dirección aportada, se está a la espera de la constancia de recibido por parte de la empresa de correos; una vez sea recibida se enviará al juzgado la copia cotejada de la citación.

Adjunto copia donde consta el envío de la citación.



SARA MARIA CORRALES LAVERDE
C.C. 24387081 de Anserma.
T.P. 50598 del C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales Octubre 01 De 2018

U2
17 OCT 2018
goh

Señor: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA
DIRECCION: CARRERA 24 N° 33A-45
CIUDAD: MANIZALES - CALDAS
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17001400300120180038600
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A REP LEGAL OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
DEMANDADO: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

Sírvase comparecer a este CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 6:00 pm, con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha: **junio 26 de 2018**, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** en su contra.

Empleado Responsable

José Eliécer Agudelo Pérez

Nombres y apellidos

Parte interesada

San Juan Lozano

Nombres y Apellidos

Firma

San Juan Lozano

Número de cédula

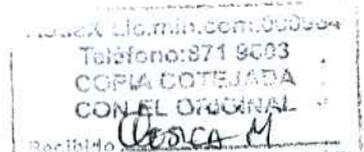
24387081

Fecha:

Ditador 9/18

(27570)
Elaborado
Por:

Jorge Honorio
López Aristizábal



10 OCT. 2018

17 OCT 2018
July



201108365



Resolución 1838 de 2012 MINTIC
Registro Postal 0287 MINTIC

Fecha
10 10 2018

CIUDAD ORIGEN
MANIZALES

CIUDAD DESTINO
CUCUTA

Nº. 811.034.171-1

REDEX

OFICINA PRINCIPAL: Calle. 43 # 67A - 37 PBX: 230 2800
Página Web: www.redex.com.co
MENSAJERÍA EXPRESA URBANA NACIONAL E INTERNACIONAL

REMITENTE	Nombres		
	Dirección		
	Código Postal		Telefono
	Origen	Fecha programada de entrega	
	Categorización: EMPRESARIAL		
	Funcionario que recibe	Fecha	HORA
	315	VISITAS	HORA
			HORA
	320		HORA

DESTINATARIO	Empresa		Código Postal		
	Nombre		Telefono		
	Apellido				
	NOMBRE DE QUIEN RECIBE		Fecha		
	OCC. IDENT		Telefono		
	Valor Declarado	Valor Seguro	Valor Flete		
	\$	\$	\$		
	valor Total		\$		
	MOTIVOS DE DEVOLUCION	DIRECCION ERRADA	CLIENTE NO CONOCIDO	DIRECCION INCOMPLETA	REHUSADO
		PERMANENTE CERRADO	TRASLADO PERSONA	TRASLADO EMPRESA	DEBORDEN PUBLICO Y/O SIN EL ACCESO

1 FACTURACION 2 RECIBO 3 ENTREGA 4 DESTINATARIO 5 REMITENTE

43

25 OCT 2018

Manizales,

Señores

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE MANIZALES

Ciudad

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE
BANCO PICHINCHA S.A Vs. JENNY JULIET RIOS
ZULUAGA**

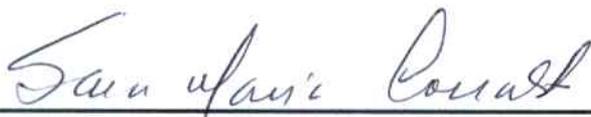
JUZDADO: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

RAD: 2018-386

Me permito arrimar al proceso de la referencia la Guía **No.201108365** de la compañía **REDEX** referente a la notificación **personal** de **JENNY JULIET RIOS ZULUAGA** y la guía donde consta que el cliente no es conocido.

Adjunto constancia expedida por REDEX.

Atentamente,



SARA MARIA CORRALES LAVERDE

C.C. # 24.387.081 de Anserma

T.P. # 50598 del C.S.J.



CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

25 OCT 2018

Manizales Octubre 01 De 2018

Señor: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA
DIRECCION: CARRERA 24 N° 33A-45
CIUDAD: MANIZALES - CALDAS
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17001400300120180038600
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A REP LEGAL OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
DEMANDADO: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

Sírvase comparecer a este CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 6:00 pm, con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha: **Junio 26 de 2018**, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** en su contra.

Empleado Responsable

José Elíaser Apudelo Pérez

Nombres y apellidos

Parte interesada

Sara María Lozano

Nombres y Apellidos

Firma *Sara María Lozano*

Número de cédula 24387081

Fecha: *Octubre 9/18*

(27570)
Elaborado Por: Jorge Honorio López Aristizábal

TELEFONO: 871 2033
CORREO: CSJ@CJFMA
CON AL ORIGINAL
CSJCA-M

10 OCT. 2018

REDEX Resolución 1838 de 2012 MINTIC Registro Postal 0089

Fecha: 10/10/2018

Ciudad Origen: **MANIZALES** Ciudad Destino: **MANIZALES**

Nº: 20180038600

Nombre: **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**

Dirección: **MANIZALES**

Nº: **70** Teléfono: **806**

Grupo: **EMPRESARIAL** Fecha programada de entrega: **11/10/2018**

Horario que recibe: **Resica M** Fechas: **11/10/2018** HORA: **8:06**

315	VISITAS		HORA
320			HORA
			HORA

REDEX OFICINA PRINCIPAL: Calle. 43 # 67A - 37 PBX: 230 2800
Página Web: www.redex.com.co
MENSAJERIA EXPRESA URBANA NACIONAL E INTERNACIONAL

25 OCT 2018 08365

Empresa: **Jenny Juliet Rios Zuluaga** Código Postal: **170003**

Nombre: **Jenny Juliet Rios Zuluaga** Teléfono: **942**

Dirección: **ARRERA 24 Nº 33A -45**

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: **Jenny Juliet Rios Zuluaga** Fecha: **16 octubre/2018** Hora: **9am**

DDO IDENT: **9am** Teléfono: **9am**

Valor Declarado: \$ Valor Seguro: \$ Valor Flete: \$ Valor Total: \$ **7.500**

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN: DIRECCIÓN ERRADA CLIENTE NO CONOCIDO DIRECCIÓN INCOMPLETA REHUSADO
 PERMANECIÓ CERRADO TRABAJADO PERSONA TRABAJADO EMPRESA DESORDEN PÚBLICO Y/O DIFÍCIL ACCESO

REDEX Resolución 1838 de 2012 MINTIC Registro Postal 0089

Fecha: 10/10/2018

Ciudad Origen: **MANIZALES** Ciudad Destino: **MANIZALES**

Nº: 20180038600

Nombre: **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**

Dirección: **MANIZALES**

Nº: **70** Teléfono: **806**

Grupo: **EMPRESARIAL** Fecha programada de entrega: **11/10/2018**

Horario que recibe: **Resica M** Fechas: **11/10/2018** HORA: **8:06**

315	VISITAS		HORA
320			HORA
			HORA

REDEX OFICINA PRINCIPAL: Calle. 43 # 67A - 37 PBX: 230 2800
Página Web: www.redex.com.co
MENSAJERIA EXPRESA URBANA NACIONAL E INTERNACIONAL

25 OCT 2018 08365

Empresa: **Jenny Juliet Rios Zuluaga** Código Postal: **170003**

Nombre: **Jenny Juliet Rios Zuluaga** Teléfono: **942**

Dirección: **ARRERA 24 Nº 33A -45**

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: **Jenny Juliet Rios Zuluaga** Fecha: **16 octubre/2018** Hora: **9am**

DDO IDENT: **9am** Teléfono: **9am**

Valor Declarado: \$ Valor Seguro: \$ Valor Flete: \$ Valor Total: \$ **7.500**

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN: DIRECCIÓN ERRADA CLIENTE NO CONOCIDO DIRECCIÓN INCOMPLETA REHUSADO
 PERMANECIÓ CERRADO TRABAJADO PERSONA TRABAJADO EMPRESA DESORDEN PÚBLICO Y/O DIFÍCIL ACCESO

Licencia No. 984 Min.Comunicaciones
Registro Postal 0089



Manizales, 22 de Octubre de 2018

Juzgado Primero civil Municipal
De: Manizales

La presente Empresa de Mensajería hace constar que el día 16 de Octubre de 2018, fue llevada la notificación anexa a nuestra guía No. 201808365 dirigida a Jenny Juliet Rios Zuluaga

Ubicado en la siguiente dirección Carrera 24 N= 33A-45 de la ciudad de Manizales

Con número de radicado: 2018-0038600

La notificación no pudo ser entregada por la siguiente causal Cliente no conocido.
Quien da la información no suministra sus datos

JORGE URIEL GUTIERREZ MUÑOZ
GERENTE MANIZALES



Cra 23 24-56 OF 101 Tels: 8719603-8733574 redexmanizales@une.net.co
Consulte su notificación a través de: www.redex.com.co
Manizales - Caldas

25 OCT 2018

Manizales,

45
CSJCF 22NOV18PM 4:18

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Ciudad

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE BANCO
PICHINCHA S.A. VS. JENNY JULIET RIOS ZULUAGA
RAD: 2018-386**

Me permito solicitar al despacho se sirva oficiar a BANCO DAVIVIENDA y BBVA COLOMBIA de Manizales, con el fin de que nos suministren las direcciones que se encuentran registradas en las bases de datos de la demandada Jenny Juliet Rios Zuluaga, con el objeto de poder localizarla y notificarla, por cuanto la demandada tiene vínculos financieros con estas entidades.

Atentamente,

SARA MARIA CORRALES LAVERDE
C.C. # 24.387.081 de Anserma
T.P. # 50598 del C.S.

IF 22/11/18
5:15 pm



2) 6

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de enero de dos mil diecinueve (2019)

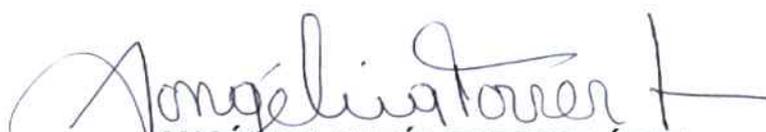
RADICADO	170014003 001 2018 00386 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO DEVOLUCIÓN ORDENA OFICIAR A BANCOS

El Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales hace devolución de las piezas procesales necesarias para notificar a la demandada JENNY JULIETH RÍOS ZULUAGA, indicando que la empresa de servicio postal realizó la devolución de la citación para notificación personal bajo la causal "*cliente no conocido*". (folio 44 reverso cd.1)

Ahora bien, la parte demandante solicita oficiar en aras de obtener la dirección donde la referida demandada reciba notificaciones (folio 45 cd.1) y teniendo en cuenta que no obran en el expediente otras direcciones físicas o electrónicas a las que pueda remitirse a la demandada JENNY JULIETH RÍOS ZULUAGA la citación para notificación de la demanda que aquí se tramita en su contra, considera este Despacho procedente acceder a lo solicitado por la parte demandante en escrito visible a folio 45 del presente cuaderno, y en tal sentido se **ordena oficiar a las entidades financieras Davivienda S.A y Bbva Colombia S.A**, con el fin de que, en el término de TRES (3) DÍAS contados a partir del oficio que se ordena, informen de forma expresa y completa el lugar de domicilio o de notificaciones ^{de} la demandada JENNY JULIETH RÍOS ZULUAGA que reposa en dichas entidades a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

Así entonces, **se requiere a la parte demandante** para que cumpla con la carga procesal de diligenciar los oficios dirigidos a las entidades Davivienda S.A y Bbva S.A y aporte prueba de su gestión.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Se notifica el presente auto por estado N° 001

Fijado hoy 15 ENE 2019 a las 08:00 am

SLP
SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



47

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, 17 de enero de 2019
Oficio circular N° 90

**AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO**

Radicado 170014003 **001 2018 00386-00**

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA S.A	NIT 890.200.756-00
DEMANDADO	JENNY JULIETH RÍOS ZULUAGA	C.C 1.094.882.140
ASUNTO	INFORMACION	

**Señor (a)
GERENTE BANCO DAIVIENDA S.A.
MANIZALES- CALDAS**

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de fecha 14 de enero de 2019, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

Ahora bien, la parte demandante solicita oficiar en aras de obtener la dirección donde la referida demandada reciba notificaciones (folio 45 cd.1) y teniendo en cuenta que no obran en el expediente otras direcciones físicas o electrónicas a las que pueda remitirse a la demandada JENNY JULIETH RÍOS ZULUAGA la citación para notificación de la demanda que aquí se tramita en su contra, considera este Despacho procedente acceder a lo solicitado por la parte demandante en escrito visible a folio 45 del presente cuaderno, y en tal sentido se **ordena oficiar a las entidades financieras Davivienda S.A y Bbva Colombia S.A**, con el fin de que, en el término de TRES (3) DÍAS contados a partir del oficio que se ordena, informen de forma expresa y completa el lugar de domicilio o de notificaciones la demandada JENNY JULIETH RÍOS ZULUAGA que reposa en dichas entidades a efectos de garantizar su derecho al debido proceso. NOTIFIQUESE (Fdo) ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ (JUEZA)

Atentamente.

**SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
SECRETARIA**



48

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, 17 de enero de 2019
Oficio circular N° 90

**AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO**

Radicado 170014003 **001 2018 00386-00**

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA S.A	NIT 890.200.756-00
DEMANDADO	JENNY JULIETH RÍOS ZULUAGA	C.C 1.094.882.140
ASUNTO	INFORMACION	

**Señor (a)
GERENTE BANCO BVA COLOMBIA S.A.
MANIZALES- CALDAS**

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de fecha 14 de enero de 2019, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

Ahora bien, la parte demandante solicita oficiar en aras de obtener la dirección donde la referida demandada reciba notificaciones (folio 45 cd.1) y teniendo en cuenta que no obran en el expediente otras direcciones físicas o electrónicas a las que pueda remitirse a la demandada JENNY JULIETH RÍOS ZULUAGA la citación para notificación de la demanda que aquí se tramita en su contra, considera este Despacho procedente acceder a lo solicitado por la parte demandante en escrito visible a folio 45 del presente cuaderno, y en tal sentido se **ordena oficiar a las entidades financieras Davivienda S.A y Bbva Colombia S.A**, con el fin de que, en el término de TRES (3) DÍAS contados a partir del oficio que se ordena, informen de forma expresa y completa el lugar de domicilio o de notificaciones la demandada JENNY JULIETH RÍOS ZULUAGA que reposa en dichas entidades a efectos de garantizar su derecho al debido proceso. NOTIFIQUESE (Fdo) ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ (JUEZA)

Atentamente.

**SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
SECRETARIA**

Isiene 3 FIS
30 JAN '19 PM 2:57

Manizales,

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. vs. JENNY JULIET RIOS ZULUAGA.
RAD: 2018-386

Me permito arrimar al proceso de la referencia, copia de la constancia de recibido por parte de Banco Davivienda y Banco BBVA, en relación al oficio No.90.

Atentamente,

Sara Maria Corrales Laverde
SARA MARIA CORRALES LAVERDE
C.C. # 24.387.081 de Anserma
T.P. # 50598 del C.S.J.

SLP
3.0 ENE 2019
5:25



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, 17 de enero de 2019
Oficio circular N° 90

AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO

Radicado 170014003 001 2018 00386-00

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA S.A	NIT 890.200.756-7
DEMANDADO	JENNY JULIETH RÍOS ZULUAGA	C.C 1.094.882.140
ASUNTO	INFORMACION	

Señor (a)
GERENTE BANCO DAVIVIENDA S.A.
MANIZALES- CALDAS

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de fecha 14 de enero de 2019, se ordenó oficialarle en los términos que se transcriben:

Ahora bien, la parte demandante solicita oficial en aras de obtener la dirección donde la referida demandada reciba notificaciones (folio 45 cd.1) y teniendo en cuenta que no obran en el expediente otras direcciones físicas o electrónicas a las que pueda remitirse a la demandada JENNY JULIETH RÍOS ZULUAGA la citación para notificación de la demanda que aquí se tramita en su contra, considera este Despacho procedente acceder a lo solicitado por la parte demandante en escrito visible a folio 45 del presente cuaderno, y en tal sentido se **ordena oficial a las entidades financieras Davivienda S.A y Bbva Colombia S.A**, con el fin de que, en el término de TRES (3) DÍAS contados a partir del oficio que se ordena, informen de forma expresa y completa el lugar de domicilio o de notificaciones la demandada JENNY JULIETH RÍOS ZULUAGA que reposa en dichas entidades a efectos de garantizar su derecho al debido proceso. NOTIFIQUESE (Fdo) ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ (JUEZA)

Atentamente.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
SECRETARIA





RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, 17 de enero de 2019
Oficio circular N° 90

AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO

Radicado 170014003 001 2018 00386-00

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA S.A	NIT 890.200.756-7
DEMANDADO	JENNY JULIETH RÍOS ZULUAGA	C.C 1.094.882.140
ASUNTO	INFORMACION	

Señor (a)
GERENTE BANCO BVA COLOMBIA S.A.
MANIZALES- CALDAS

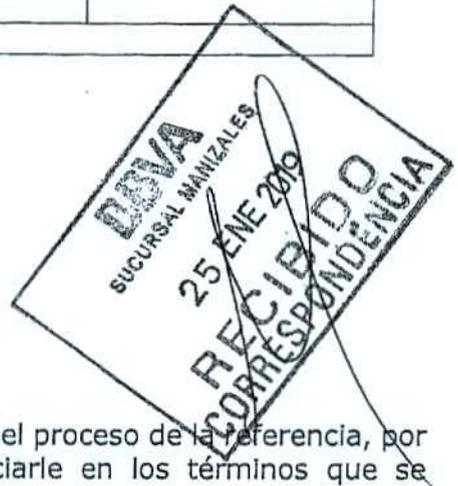
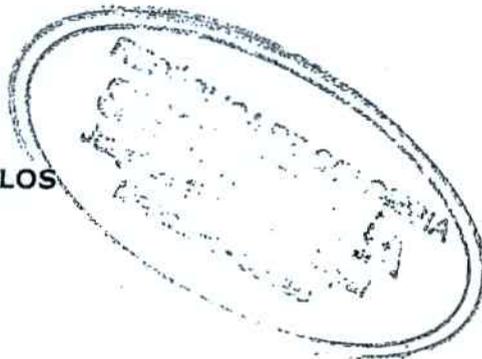
Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de fecha 14 de enero de 2019, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

Ahora bien, la parte demandante solicita oficiar en aras de obtener la dirección donde la referida demandada reciba notificaciones (folio 45 cd.1) y teniendo en cuenta que no obran en el expediente otras direcciones físicas o electrónicas a las que pueda remitirse a la demandada JENNY JULIETH RÍOS ZULUAGA la citación para notificación de la demanda que aquí se tramita en su contra, considera este Despacho procedente acceder a lo solicitado por la parte demandante en escrito visible a folio 45 del presente cuaderno, y en tal sentido se **ordena oficiar a las entidades financieras Davivienda S.A y Bbva Colombia S.A**, con el fin de que, en el término de TRES (3) DÍAS contados a partir del oficio que se ordena, informen de forma expresa y completa el lugar de domicilio o de notificaciones la demandada JENNY JULIETH RÍOS ZULUAGA que reposa en dichas entidades a efectos de garantizar su derecho al debido proceso. NOTIFIQUESE (Fdo) ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ (JUEZA)

Atentamente.


SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
SECRETARIA



52

BBVA

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Colombia
860.003.020-1

Mocoa, 07 de enero del 2019

Señor
SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria
Rama Jurisdiccional del Poder Publico
Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

Cordial saludo:

En respuesta al oficio circular No 90 con Radicado 170014003 001 2018 00386-00, Nos permitimos dar a conocer informacion que reposa en nuestra base de datos de la señora JENNY JULIETH RIOS ZULUAGA, identificada con cedula de ciudadnia No 1.094.882.140, es la siguiente:

Direccion de Residencia : Cra 12 A# 62-07

Correo Electronico: jejurizu26@gmail.com

Numero Celular: 3156252418



Atentamente,

BBVA
SUCURSAL MOCOCA
SUBGERENTE DE LA OFICINA MOCOCA

WVEIMAR MENDOZA NUÑEZ
Subgerente oficina Mocoa



DAVIVIENDA

1040970

53

Bogotá, 06 de febrero 2019

Isiene LA
11 FEB '19 AM 9:18

Apreciada señora
SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria
Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales
Carrera 23 No. 21-48 Piso 9 Oficina 901 Palacio de Justicia Fanny Gonzáles Franco
Manizales

Asunto: Solicitud de información.
Oficio No. 90
Radicado No. 170014003-001-2018-00386-00

Radicado No 012019-030360
Para cualquier inquietud cite este número de referencia

Reciba un cordial saludo de Davivienda. En relación con su requerimiento, le informamos lo siguiente:

Presentamos a continuación la dirección de correspondencia que registra en nuestras bases de datos y que está relacionada con la señora Jenny Julieth Rios Zuluaga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.882.140:

Dirección Correspondencia	Carrera 12 No. 12 A 62
Municipio	Mocoa - Putumayo



Esperamos haber dado una respuesta oportuna a su solicitud, recordándole que estaremos siempre dispuestos a atender sus requerimientos.

Atentamente,

Alexandra Zamora Rodríguez
Coordinador Dpto. Oficios y Entes Gubernamentales
Teléfono 3300000 Ext. 70612
Banco Davivienda S.A

KAOCHOA/012019-030360

svf
11 FEB 2019
2:35 P

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO 170014003001 **2018 00386 00**
ASUNTO Autoriza dirección de notificación

Se pone en conocimiento la respuesta de BBVA al requerimiento realizado por este Despacho a través de providencia del catorce de enero de 2019 mediante la cual se solicitó la dirección de notificación de la demandada (folio 46).

En razón de ello, **se autoriza la notificación** de la demanda a la demandada JENNY JULIETH RÍOS ZULUAGA en las direcciones Carrera 12A N° 62-07 Celular 3156252418 de Mocoa-Putumayo, y en la carrera 12 N° 12A-62 de Mocoa-Putumayo, se ordena remitir al Centro de Servicios Judiciales las piezas procesales necesarias para la notificación del mandamiento de pago a la demandada, previo aporte de las mismas por el interesado.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar el mandamiento de pago a la demandada en la dirección autorizada para el efecto, **so pena de tener por desistido tácitamente** el proceso, mediante providencia en tal sentido.

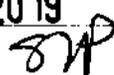
Se solicita a la apoderada de la parte actora que se abstenga de efectuar anotaciones manuscritas en constancia de la entrega de oficios, en los autos (reverso fl 25 cd. 2) por disposición expresa del numeral 9 del artículo 78 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

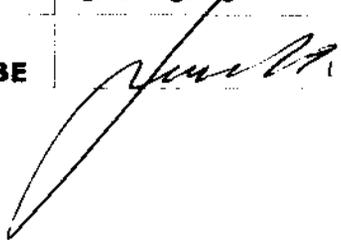
Sello de estado al reverso

MGV

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	
Se notifica el presente auto por estado N°	<u>28</u>
Fijado hoy	21 FEB 2019
	a las 08:00 am
	
SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS Secretaria	



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

FECHA	22 FEB 2019
RADICADO	2018-386
ACTUACIÓN	REMITE DILIGENCIAS AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA A EFECTOS DE NOTIFICAR A: Demandado
FIRMA DE QUIEN RECIBE	Cantidad de traslados <u>1</u>  22-02-19

12 MAR 2019 5:52
5 Fojas

Manizales,

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ciudad.

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE BANCO PICHINCHA
S.A. vs JENNY JULIET RIOS ZULUAGA
RAD: 2018-386**

Me permito informar al despacho que la citación para la diligencia de la notificación personal de la demandada Jenny Juliet Rios Zuluaga, ha sido enviada a las direcciones aportadas, se está a la espera de la constancia de recibido por parte de la empresa de correos; una vez sea recibida se enviará al juzgado la copia cotejada de la citación.

Adjunto copias donde consta el envío de la citación.

Atentamente,

SARA MARIA CORRALES LAVERDE
C.C. 24.387.081 de Anserma
T.P. 50598 del C.S.J.

13 MAR 2019
9:35 aw



Lic. Min. Transporte 0090 de marzo 14/2000
 Lic. Minic 001191 de julio 13/2010
 CIU 4923 Transporte de Mercadería
 CIU 5320 Mensajería Expresa
 RES. 18762011526624 02/12/2018
 PREFIJO OC07 7600000001 AL 76000042000

D.E12



FACTURA DE VENTA CONTADO 076000018262

COLVANES SAS NIT 800.185.306-4
 Principal: Calle 13 # 84-40 Bogotá D.C.
 Atención al usuario PBX (14239666 www.envia.co

CUFE d9669f3068e7cc20d9577580880c8363106afef
 Somos Automotrices Resolución: 4327 JAJ97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución: 12506 Dic2002

FEC ADMISION 12/03/2019 16:41		ORIGEN MANIZALES		DESTINO MOCOA PUTUMAYO		REG DESTINO NEIVA		IGITA ENTREGA	
REMITENTE: SARA MARIA CORRALES		CENTRO DE COSTO:		UNIDADES 1		CAUSAL DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles despues de arbro destino	
DIRECCION: CARRERA 23 NO. 25 - 61 OF. 806 ED. DON PEDRO				PESO(gramos) 1000		Desconocido No. 31		1 2	
Tel: 8847057		CEDULA/TI/NIT: 24387081		PESO VOL 1		Rechusado No. 44		1 2	
COD POSTAL ORIGEN		CUENTA: 07-003-0000000		PESOACOBRRAR(Kg) 1		No Reside No. 36		1 2	
PARA: SRA JENNY JULIET RIOS ZULLIAGA CARRERA 12 A NO. 62 - 07				VALORDECLARADO 10000		No Reclamado No. 40		1 2	
TEL: (111)1111111		COD POSTAL		FLETE 14800		Dir.Emitee No. 34		1 2	
NOTAS: --		RECIBE LOS SABADOS: SI		FLETE VARIABLE 0		Fecha de devolución al remitente		D: M: A: H: M:	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: DOCUMENTO		TOTAL FLETE 14800		Observaciones en la entrega:		D: M: A: H: M:	
				CARTAPORTE: NO				D: M: A: H: M:	

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la pagina web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regule el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PCR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (14239666

ENVIA COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias. Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los intervinientes del servicio o trámite que usted requiere, y por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de PCR remitirse al portal web: www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica: 4239666

DESTINATARIO

FORMA

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CÓDIGO: CSJCF- CN-F29	 Centro de Servicios Judiciales Municipales CIVIL - MANIZALES
	FORMATO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO QUE ADMITE DEMANDA Y LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	VERSIÓN: 1	

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales Febrero 22 De 2019

Señora: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA
DIRECCION: CARRERA 12A N° 62-07
CIUDAD: MOCOA - PUTUMAYO
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17001400300120180038600
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A REP LEGAL OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA
DEMANDADO: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

Sírvase comparecer a este CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 6:00 pm, con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha: **junio 26 de 2018**, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** en su contra.

Empleado Responsable

José Elicécer Agudelo Pérez

Nombres y apellidos

Parte interesada

San Juani Lemos

Nombres y Apellidos

Firma *San Juani Lemos*

Número de cédula 24387081

Fecha: 28-02-19

Elaborado Jorge Honorio
 Por: López Aristizábal

 Ramo Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CÓDIGO: CSJCF- CN-F29	 Centro de Servicios Judiciales Manizales C.S.J. - MANIZALES
	FORMATO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO QUE ADMITE DEMANDA Y LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	VERSIÓN: 1	

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales Febrero 22 De 2019

Señora: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA
DIRECCION: CARRERA 12 N° 12A-62
CIUDAD: MOCOA - PUTUMAYO
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17001400300120180038600
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A REP LEGAL OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA
DEMANDADO: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

Sírvase comparecer a este CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 6:00 pm, con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha: **junio 26 de 2018**, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** en su contra.

Empleado Responsable

José Eliécer Agudelo Pérez

Nombres y apellidos

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Firma

Número de cédula

Fecha:

Yavelle
12 03 19

Sara María Lozano
2438708.
08-02-19

Elaborado Por: Jorge Honorio López Aristizábal

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Republica de Colombia</p>	<p>PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-CN-F4D</p>	
	<p>FORMATO: DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS POR DEVOLUCION DEL CORREO</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>	

DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS DEVOLUCION CORREO

Manizales 09 De Mayo De 2019

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17001400300120180038600

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A REP LEGAL OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA O QUIEN HAGA SUS VECES

DEMANDADO(A): JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE DEVUELVEN

- ✓ COPIA DE LA DEMANDA CON ANEXOS Y UN CD
- ✓ COPIA DEL AUTO QUE TIENE EN CUENTA NUEVA DIRECCION PARA NOTIFICACION DE FECHA 26/096/2018
- ✓ COPIA DEL AUTO QUE TIENE EN CUENTA NUEVA DIRECCION PARA NOTIFICACION DE FECHA 19/02/2019
- ✓ EJEMPLAR DE LA CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL DIRIGIDO A LA CARRERA 12 NRO. 12 A - 62 MOCOA, PUTUMAYO
- ✓ MEMORIAL DE LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE
- ✓ COPIA COTEJADA CON PRUEBA DE ENVIO DE LA CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL
- ✓ FOTOCOPIA DEL ACUSE DE RECIBIDO DE LA CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (FTE)
- ✓ CONSTANCIA DE ENTREGA (VTO)
- ✓ EJEMPLAR DE LA CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL DIRIGIDO A LA CARRERERA 12 A NRO. 62 - 07 MOCOA, PUTUMAYO
- ✓ COPIA COTEJADA CON PRUEBA DE ENVIO DE LA CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL
- ✓ FOTOCOPIA DEL ACUSE DE RECIBIDO DE LA CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (FTE)
- ✓ CONSTANCIA DE ENTREGA (VTO)
- ✓ EJEMPLAR NOTIFICACION POR AVISO
- ✓ MEMORIAL DE LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE
- ✓ COPIA COTEJADA CON PRUEBA DE ENVIO Y DEVOLUCION CORREO DE LA NOTIFICACION POR AVISO
- ✓ RASTREO DE ENVIOS

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO POR CUANTO EL CORREO CERTIFICADO DEVUELVE LA CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL POR MOTIVO: VARIAS VISITAS NO HAY QUIEN RECIBA

NOMBRE QUIEN RECIBE:

Luisa Fnd M 16/05/19
9:35 am

NOMBRE QUIEN ENTREGA:

JORGE HONORIO LÓPEZ ARISTIZÁBAL

62

	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CÓDIGO: CSJCF-CN-F29	
	FORMATO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO QUE ADMITE DEMANDA Y LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	VERSIÓN: 1	

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales Febrero 22 De 2019

Señora: **JENNY JULIET RIOS ZULUAGA**

DIRECCION: **CARRERA 12 N° 12A-62**

CIUDAD: **MOCOA - PUTUMAYO**

JUZGADO DE ORIGEN: **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**

PROCESO: **EJECUTIVO**

RADICADO: **17001400300120180038600**

DEMANDANTE: **BANCO PICHINCHA S.A REP LEGAL OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA**

DEMANDADO: **JENNY JULIET RIOS ZULUAGA**

Sírvase comparecer a este CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 6:00 pm, con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha: **junio 26 de 2018**, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO en su contra**.

Empleado Responsable

José Eliécer Agudelo Pérez
José Eliécer Agudelo Pérez

Nombres y apellidos

Parte interesada

Banca Pichincha

Nombres y Apellidos

Banca Pichincha
Firma

Número de cédula 2438708

Fecha: 28-02-19

Elaborado Jorge Honorio
Por: López Aristizábal

E-2 ABR 2019
Gale

Manizales

Señores

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE MANIZALES

Ciudad

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE BANCO
PICHINCHA S.A CONTRA JENNY JULIET RIOS ZULUAGA
JUZGADO: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
RAD: 2018-386**

Me permito arrimar al proceso de la referencia las Guías **No.076000018265 y No.076000018262** de la compañía **ENVÍA** referente a la notificación **personal** de **JENNY JULIET RIOS ZULUAGA** las guías donde consta que la notificación fue recibida en ambas direcciones el 18 de marzo de 2019.

Adjunto constancia expedida por ENVIA.

Atentamente,

Sara Maria Corrales Laverde

SARA MARIA CORRALES LAVERDE
C.C. # 24.387.081 de Anserma
T.P. # 50598 del C.S.J

 Ramo Judicial Censo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CÓDIGO: CSJCF- CN-F29	 Centro de Servicios Judiciales Municipales Civil - PASTAZA
	FORMATO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO QUE ADMITE DEMANDA Y LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	VERSIÓN: 1	

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales Febrero 22 De 2019

- 2 ABR 2019
Gales

Señora: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

DIRECCION: CARRERA 12 N° 12A-62

CIUDAD: MOCOA - PUTUMAYO

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17001400300120180038600

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A REP LEGAL OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA

DEMANDADO: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

Sírvase comparecer a este CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 6:00 pm, con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha: **junio 26 de 2018**, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO en su contra**.

Empleado Responsable

José Eliécer Agudelo Pérez

Nombres y apellidos

Parte interesada

Sara María Lora

Nombres y Apellidos

Firma *Sara María Lora*

José Eliécer Agudelo Pérez
Fecha: 12 03 19
NIT: 800 185 306-4

Número de cédula 2438708.

Fecha: 28-02-19

Elaborado Jorge Honorio
Por: López Aristizábal



¡ Pasión por lo que hacemos !

CONSTANCIA DE ENTREGA

El envío amparado con guía No. 076000018265, que de acuerdo a la información del remitente contenía documentos con destino a la Sra. Jenny Juliet Ríos Zuluaga en la dirección suministrada remitente Cra 12 No. 12 A - 62 en el Municipio de Mocoa-Putumayo, entregada 18 de Marzo 2019, como consta en la copia de la guía que se anexa. Se expide el 27 de Marzo de 2019, a solicitud del interesado.

Atentamente,

Pomilio Giraldo Garzón
Coordinador Zonal Puntos de Venta
Colvanes S.A.S Manizales

ENVÍANOS S.A.S. NIT 900 199 996-4 • BOGOTÁ D.C. Calle 10 No. 84 - 80 • Tel: (1) 481 9100 • **BARRANQUILLA** Calle 10 No. 5 A - 121
Teléfono: (5) 367 8000 • **BUCARAMANGA** Carrera 50 No. 8 A - 80 km. 6 Vía Gericó - Teléfono: (7) 652 9820 • **CALI** Carrera 25 B No. 15 - 153
Aeropuerto - Teléfono: (2) 591 2000 • **CARTAGENA** Av. Páez con el Bosque Diagonal 21 No. 49 - 70 • Teléfonos: (5) 699 0045 - 472 4800
• **CUCUTA** Avenida 7 No. 8 A - 47 Zona Industrial Vía Aeropuerto - Teléfono: (7) 575 1525, 5098-9125 • **IBAGUÉ** Carrera 6 No. 78 G - 69
Tel: (8) 267 0015 • **MANIZALES** Vía Pasanmérica con Antiguo Galileo Bogotá No. 2 - Tel: (6) 884 0120 • **MEDELLÍN** Carrera 43 No. 57 Sur - 18
Sede de la Administración - Teléfono: (4) 444 4747 • **NEIVA** Carrera 7 No. 25 - 25 Sur - Teléfono: (8) 673 2900 • **PASTO** Carrera 18 No. 18 - 35
Tel: (2) 720 1609 - 721 5482 - 725 2897 • **PEREIRA** Zona Industrial La Peña Carrera 16 No. 16-63 Dosquebradas - Teléfono: (6) 513 5200
• **QUIBDO** Calle 35 No. 6 - 100 B. Bogotá y 4 Troncal de Occidente - Teléfono: (6) 281 1800 - 291 4094 **UNIVERTUS** • **VALPARAÍSO (Cesar)**
Carrera 18 No. 18 - 26 - Teléfono: (0) 977 8877 • **TUNJA (Boyacá)** Carrera 6 No. 51 - 474 Bogotá - Teléfono: (8) 744 0145



 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CÓDIGO: CSJCF-CN-F29	
	FORMATO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO QUE ADMITE DEMANDA Y LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	VERSIÓN: 1	

66

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales Febrero 22 De 2019

Señora: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA
DIRECCION: CARRERA 12A N° 62-07
CIUDAD: MOCOA - PUTUMAYO
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17001400300120180038600
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A REP LEGAL OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA
DEMANDADO: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

Sírvase comparecer a este CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 6:00 pm, con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha: **junio 26 de 2018**, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** en su contra.

Empleado Responsable

José Eliécer Agudelo Pérez

Nombres y apellidos

Parte interesada

Banco Pichincha S.A

Nombres y Apellidos

Firma *Banco Pichincha S.A*

Número de cédula 24387081

Fecha: 28-02-19

Elaborado Por: Jorge Honorio López Aristizábal

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CÓDIGO: CSJCF-CN-F29	
	FORMATO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO QUE ADMITE DEMANDA Y LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	VERSIÓN: 1	

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

7 ABR 2019
Gale

Manizales Febrero 22 De 2019

Señora: **JENNY JULIET RIOS ZULUAGA**

DIRECCION: **CARRERA 12A N° 62-07**

CIUDAD: **MOCOA - PUTUMAYO**

JUZGADO DE ORIGEN: **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**

PROCESO: **EJECUTIVO**

RADICADO: **17001400300120180038600**

DEMANDANTE: **BANCO PICHINCHA S.A REP LEGAL OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA**

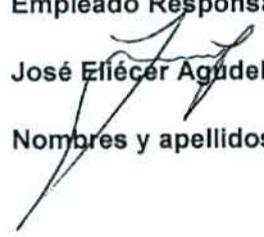
DEMANDADO: **JENNY JULIET RIOS ZULUAGA**

Sírvase comparecer a este CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 6:00 pm, con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha: **junio 26 de 2018**, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** en su contra.

Empleado Responsable

José Eliécer Agudelo Pérez

Nombres y apellidos

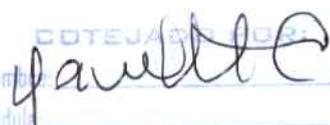


Parte interesada

San Juan Aristizabal

Nombres y Apellidos

Firma *San Juan Aristizabal*


 Nombre: *San Juan Aristizabal*
 Cédula: *24387081*
 Fecha: *28-02-19*
RAMA JUDICIAL - CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES MUNICIPALES

Número de cédula *24387081*

Fecha: *28-02-19*

Elaborado **Jorge Honorio**
Por: **López Aristizabal**



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Min. Ic. 001191 de julio 13/2010
 CBU 4503 Transporte de Mercancías
 CBU 5320 Mensajería Expressa

D.E12

RES: 18762011528624 Q2/12/2018
 PREFIJO OC 07 7600000001 AL 76000042000



2 ABR 2019

FACTURA DE VENTA CONTADO 076000018262

COJUANES SAS NIT: 800.185.306-4
 Principal: Calle 13 # 84-80 Bogotá D.C.
 Atención al Usuario PSX (1423966) www.envia.co

CUFE: d956930b6a7cc20d9317580663c36106afes
 Sumos Autorizaciones Resolución 4327 JUL 07 - Sumos Grandes Contribuyentes Resolución 12508 Dic/2002

FEC ADMISION 12/03/2019 16:41		ORIGEN MANIZALES		DESTINO MOCOCA PUTUMAYO		REG DESTINO NEIVA		CITA ENTREGA	
REMITENTE SARA MARIA CORRALES		CENTRO DE COSTO:		UNIDADES 1		CAUSAL DEVOLUCION Desconocido		Para ME y RE: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo destino	
DIRECCION: CARRERA 23 NO. 25 - 61 OF. 806 ED. DON PEDRO		PESO(gramos) 1000		PESO VOL 1		No Resuado		INTENTO DE ENTREGA	
Tel 8847057	CEDULA/TI/NIT 24387081	COD POSTAL ORIGEN	CUENTA: 07-003-0000000	PESOACOBRRAR(Kg) 1		No Resuado		1 D M A H H	
PARA: SRA JENNY JULIET RIOS ZULUAGA CARRERA 12 A NO 62 - 07		VALORDECLARADO 10000		Dir.Emida		No. 40		2 D M A H H	
TEL 0111111111	CEDULA/TI/NIT	COD POSTAL	RECIBE LOS SABADOS: SI	FLETE 14800		No. 34		Guia complementaria de devolucion Recibo a sala/Seccion / Nombre: CC y Sello Destinatario	
NOTAS:		FLETE VARIABLE 0		FLETE 14800		Observaciones en la entrega			
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, líquidos, valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: DOCUMENTO		OTROS 0		TOTAL FLETE 14800		D M A H H	
				CARTAPORTE NO					

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web www.enviacojuanes.com.co de
 Cojuanes SAS y en las condiciones aplicables en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido da lugar a este
 presupuesto por la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remítase a nuestra página web o al PSX (1423966).

ENVIA COJUANES S. A. S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos
 Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de
 novedades y reclamaciones, y será suministrada únicamente a los interesados en el servicio o trámite que usted requiere y por el solicitante o quien de autoridad competente.
 Para la prestación de PQR remítase al portal web www.enviacojuanes.com.co o a la línea telefónica 423966.

DESTINATARIO: FOPERO1



¡ Pasión por lo que hacemos !

CONSTANCIA DE ENTREGA

El envío amparado con guía No. 076000018262, que de acuerdo a la información del remitente contenía documentos con destino a la Sra. Jenny Juliet Ríos Zuluaga en la dirección suministrada remitente Cra 12 A No. 62 – 07 en el Municipio de Mocoa-Putumayo, entregada 18 de Marzo 2019, como consta en la copia de la guía que se anexa. Se expide el 27 de Marzo de 2019, a solicitud del interesado.

Atentamente,


Pomilio Giraldo Garzón
Coordinador Zonal Puntos de Venta
Colvanes S.A.S Manizales

BOGOTÁ S.A. S. RIT. 800 188 900-4 • **BOGOTÁ D.C.** Calle 101 No. 84-80 • Tel: (57) 421 9400 • **BARRANQUILLA** Calle 30 No. 5 A-521
Teléfono: (57) 807 8020 • **BUCARAMANGA** Calle 50 No. 8 A - 80 Km. 6 Vía Carepa - Teléfono: (7) 652 9830 • **CALI** Carrera 25 B No. 15 - 115
Avenida Yumbo - Teléfono: (2) 891 2000 • **CARTAGENA** Av. Prudencio Bolívar Bosque Diagonal 21 No. 49 - 79 - Teléfono: (5) 698 0045 - 672 4900
• **CUCUTA** Avenida 7 No. 8 N - 67 Zona Industrial Vía Acaesorte - Teléfono: (7) 576 1926, 009819125 • **IBAGUÉ** Carrera 8 No. 78 B - 69
Tel: (8) 247 0719 • **MANIZALES** Vía Panamericana Asignación Calle Bosque No. 2 - Tel: (6) 884 0123 • **MEDELLÍN** Carrera 41 No. 67 Sur - 18
Sección Antioquia - Teléfono: (4) 444 4247 • **NEIVA** Carrera 7 No. 28 - 12 Sur - Teléfono: (8) 670 2960 • **PASTO** Carrera 18 No. 18 - 85
Tel: (2) 720 1689 - (2) 5480 - 721 2887 • **PEREIRA** Zona Industrial La Papa Carrera 16 No. 16-63 Dosquezadas - Teléfono: (6) 513 5208
• **SANDELEZ** Calle 35 No. 5 - 128 Bucaramanga - Teléfono: (5) 281 1809 281 4314 • **QUIPIYÁN** • **BOGOTÁ (Cesar)**
Carrera 18 No. 18-26 - Teléfono: (5) 577 8877 • **TUNJA (Boyacá)** Carrera 6 No. 51 - 474 Bogotá - Teléfono: (8) 744 81 85

www.enviacolvanes.com.co



Ver Colvanes 06-0000 Ver Colvanes 04-220-1 Ver Colvanes 04-220-1

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CÓDIGO: CSJCF-CN-F6o	 Centro de Servicios Judiciales Manizales CIVIL - FAMILIA
	FORMATO: NOTIFICACIÓN POR AVISO EJECUTIVO	VERSIÓN: 1	

69

*2006/0
Anexo*

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales Abril 04 De 2019

SEÑOR(A): JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

DIRECCION: CARRERA 12A N° 62-07

CIUDAD: MOCOA - PUTUMAYO

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17001400300120180038600

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A REP LEGAL OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA O QUIEN HAGA SUS VECES

DEMANDADO: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE LE NOTIFICA LA PROVIDENCIA FECHADA DEL **26 DE JUNIO DE 2018**, POR MEDIO DEL CUAL SE **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** EN SU CONTRA DENTRO DEL PROCESO ANTES REFERENCIADO.

ADVERTENCIA: SE LE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DEL RECIBO DEL PRESENTE AVISO.

LA COPIA DEL ESCRITO DE LA DEMANDA CON LOS ANEXOS Y UN CD QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LA PARTE INTERESADA PARA SER RETIRADOS.

ANEXOS: COPIA DEL AUTO QUE **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018.

Empleado Responsable

[Firma]
José Eliécer Agudelo Pérez
Nombres y apellidos

Parte interesada

[Firma]
Nombres y Apellidos

Firma

Número de cédula

Fecha:

[Firma]
[Firma]
24387081
4-4-19

Elaborado Por:

José Eliécer Agudelo Pérez

- 8 MAY 2019
Gals

70

Manizales

Señores

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE MANIZALES

Ciudad

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE BANCO
PICHINCHA S.A CONTRA JENNY JULIET RIOS ZULUAGA**

JUZGADO: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

RAD: 2018-386

Me permito arrimar al proceso de la referencia la Guía **No.076000025221** de la compañía **ENVÍA** referente a la notificación **por aviso** de **JENNY JULIET RIOS ZULUAGA** y el rastreo de envío donde consta que no pudo ser entregada por cuanto se realizaron varias visitas y no había quien recibiera la notificación.

Adjunto constancia expedida por ENVIA.

Atentamente,



SARA MARIA CORRALES LAVERDE

C.C. # 24.387.081 de Anserma

T.P. # 50598 del C.S.J

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CÓDIGO: CSJCF-CN-F60	
	FORMATO: NOTIFICACIÓN POR AVISO EJECUTIVO	VERSIÓN: 1	

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales Abril 04 De 2019

SEÑOR(A): JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

DIRECCION: CARRERA 12A N° 62-07

CIUDAD: MOCOA - PUTUMAYO

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17001400300120180038600

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A REP LEGAL OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA O QUIEN HAGA SUS VECES

DEMANDADO: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE LE NOTIFICA LA PROVIDENCIA FECHADA DEL **26 DE JUNIO DE 2018**, POR MEDIO DEL CUAL SE **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** EN SU CONTRA DENTRO DEL PROCESO ANTES REFERENCIADO.

ADVERTENCIA: SE LE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DEL RECIBO DEL PRESENTE AVISO.

LA COPIA DEL ESCRITO DE LA DEMANDA CON LOS ANEXOS Y UN CD QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LA PARTE INTERESADA PARA SER RETIRADOS.

ANEXOS: COPIA DEL AUTO QUE **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018.

Empleado Responsable

[Firma]
José Eliécer Agudelo Pérez
Nombres y apellidos

Elaborado Por:

José Eliécer Agudelo Pérez

Parte interesada

[Firma]
Nombres y Apellidos

Firma *[Firma]*

Número de cédula 2438708

Fecha: 4-4-19

[Firma]
080419
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
MOCOA - PUTUMAYO



pasión por lo que hacemos



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Minic 001191 de julio 13/2010
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 12



FACTURA DE VENTA CONTADO 076000025221

COLVANES SAS NIT 800.155.306-4
Principal: Calle 13 # 84-80 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239666 www.envia.co

RES. 18762011526624 02/12/2018
PREFUD CC07 7600000001 AL 76000042000

CUFE e971c950ae8059c5ab46d710642771eaec04f1

Somos Autorizados Resoluc: 4327 JJA/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 12506 Dic/2002

FEC ADMISION 08/04/2019 17:29		ORIGEN MANIZALES		DESTINO: MOCCA PUTUMAYO		REG DESTINO NEIVA		CITA ENTREGA	
REMITENTE: SARA MARIA CORRALES				CENTRO DE COSTO:		UNIDADES 1		CAUSAL DEVOLUCION	
DIRECCION: CARRERA 23 NO. 2561 OF. 1402 ED. DON PEDRO				PESO (gramos) 1000		Desconocido No. 31		1 2	
Tel: 8847057		CEDULA/TI/NIT 24387081		COD POSTAL ORIGEN		Rehusado No. 44		1 2	
PARA: SRA JENNY JULIET RIOS ZULLAGA		CUENTA: 07-003-0000000		PESO VOL 1		No Reside No. 35		1 2	
TEL: 1111111111		COD POSTAL 860001		RECIBE LOS SABADOS: SI		No Reclamado No. 40		1 2	
NOTAS:		VALOR DECLARADO 10000		FLETE 14800		Dir. Errada No. 34		1 2	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE 0		Fecha de devolución al remitente		D: M: A: H: M:	
DOCUMENTO		OTROS 0		TOTAL FLETE 14800		Observaciones en la entrega		D: M: A: H: M:	
		CARTAPORTE NO							

El usuario de esta empresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)4239666

ENVIA COLVANES S. A. S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado; atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los intervinientes del servicio o trámite que usted requiera, y por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.enviacolvanes.com.co o a la línea telefónica 4239666

DESTINATARIO POPEROI



pasión por lo que hacemos

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Minic 001191 de julio 13/2010
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 07



CORTESIA 125000288666

CUFE

Somos Autorizados Resoluc: 4327 JJA/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 12506 Dic/2002

COLVANES SAS NIT 800.155.306-4
Principal: Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C.
Atención al usuario PBX (1)4239666
www.enviacolvanes.com.co

FEC ADMISION 26/04/2019 09:54		ORIGEN: NEIVA		DESTINO: MANIZALES-CALDAS		REG DESTINO: MANIZALES		CITA ENTREGA	
REMITENTE: SRA JENNY JULIET RIOS ZULLAGA				CENTRO DE COSTO:		UNIDADES 1		CAUSAL DEVOLUCION	
DIRECCION: CARRERA 23 NO. 2561 OF. 1402 ED. DON PEDRO				PESO (gramos) 1000		Desconocido No. 31		1 2	
Tel: 8847057		CEDULA/TI/NIT 24387081		COD POSTAL ORIGEN		Rehusado No. 44		1 2	
PARA: SARA MARIA CORRALES		CUENTA: 12-001-0000500		PESO VOL 1		No Reside No. 35		1 2	
TEL: 8847057		COD POSTAL 24387081		RECIBE LOS SABADOS: SI		No Reclamado No. 40		1 2	
NOTAS: RACK: DEV 076000025221 / 81-COORDINAR LA ENTREGA		VALOR DECLARADO 10000		FLETE 0		Dir. Errada No. 34		1 2	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE 0		Otras (Nuv Operativa/Cerrada)		1 2	
DOCUMENTO		OTROS 0		TOTAL FLETE 0		Fecha de devolución al remitente		D: M: A: H: M:	
		CARTAPORTE NO				Observaciones en la entrega		D: M: A: H: M:	

El usuario de esta empresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)4239666

ENVIA COLVANES S. A. S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado; atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los intervinientes del servicio o trámite que usted requiera, y por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.enviacolvanes.com.co o a la línea telefónica 4239666

DESTINATARIO POPEROI

Fecha generacion: 08/04/2019

Guia: 076000025221

Estado: **DEVOLUCION**

Ciudad Origen: **MANIZALES**

Ciudad Destino: **MOCOA - PUTUMAYO**

Nombre Remitente: SARA MARIA CORRALES

Nombre Destinatario: SRA JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

Telefono Remitente: 8847057

Direccion Destinatario: CARRERA 12 A NO.62 - 07

Telefono Destinatario: 1111111111

Unidades: 1

Peso: 1

Volumen: 1

Valor Declarado: \$10,000

Total: \$14,800

Dice contener: DOCUMENTO

Estimado Entrega:

Dias cubrimiento: **8**

Cuenta: 7-3-0 EDIF.BCO GANADERO

Servicio: **DOCUMENTO EXPRESS**

RECOLECCION »

Fecha Recoleccion: 08/04/2019

Planilla de Recoleccion: 7 - 215424

Responsable: MICHAEL ESTIVEN-MESA GUAPACHA-0

DESPACHO »

Fecha despacho: 08/04/2019

Relacion de Viaje: 7 - 204493

Responsable: HERNAN DARIO RAMIREZ AGUDELO-S05182

REPARTO »

Fecha reparto:

Planilla Reparto: 12 -

Responsable:

Fecha entrega: 26/04/2019

Hora entrega: 09:54

Memo SAC: **Pasa a estado DEVOLUCION por S.A.C se elabora guía REEMPLAZATORIA NUMERO 125000288666**

Documentos:

[Ver imagen](#)



HISTORICO NOVEDADES (10)

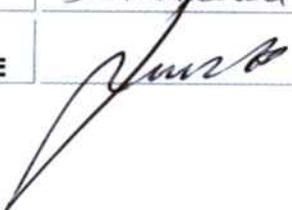


Fecha	Novedad	Aclaracion	Fec Gestion	Comentario	Contacto	Otra Fec Guia/ Creacion	Mensajería y Mercancías Solucion	Usuario	Dcto
23/04/2019 12:00:00 a.m.	COORDINAR LA ENTREGA	CANTIDAD DE VISITAS REALIZADAS SE REALIZAN VARIAS VISITAS SEGUN SOLUCUION Y NO HAY QUIEN RECIBA EL ENVIO POR FAVOR SUMINISTR NUMERO DE TEL PARA COORDINAR LA ENTREGA	24/04/2019 12:00:00 a.m.	RMTE ENTERADO AUTORIZA LA DEVOLUCION ANOTANDO EL CAUSAL (YONY)	ISABELLA 0831	24/04/2019 08:32:00 a.m.	24/04/2019 12:00:00 a.m.	8832829	12- CPR- 212127
23/04/2019 12:00:00 a.m.	COORDINAR LA ENTREGA	CANTIDAD DE VISITAS REALIZADAS SE REALIZAN VARIAS VISITAS SEGUN SOLUCUION Y NO HAY QUIEN RECIBA EL ENVIO POR FAVOR SUMINISTR NUMERO DE TEL PARA COORDINAR LA ENTREGA	23/04/2019 12:00:00 a.m.	TEL RMTE NO CONTESTA	YONY 1823	23/04/2019 06:24:00 p.m.	01/01/1900 12:00:00 a.m.	8832829	12- CPR- 212127
15/04/2019 12:00:00 a.m.	COORDINAR LA ENTREGA	DIRECCION NO MARCA 62-07	22/04/2019 12:00:00 a.m.	RMTE DICE QUE LE OFREZCAN URGENTE DADO QUE YA SE ENTREGO ALJU CON EL NUMERO DE GUIA 076000018262 EN LA MISMA DIRECCION Y EN LA MISMA CIUDAD(YONY)	ISABELLA 0840	22/04/2019 08:40:00 a.m.	22/04/2019 12:00:00 a.m.	8832829	12- CPR- 210805
15/04/2019 12:00:00 a.m.	COORDINAR LA ENTREGA	DIRECCION NO MARCA 62-07	20/04/2019 12:00:00 a.m.	RMTE NO CONTESTA	YONY 0917	20/04/2019 09:18:00 a.m.	01/01/1900 12:00:00 a.m.	8832829	12- CPR- 210805
15/04/2019 12:00:00 a.m.	COORDINAR LA ENTREGA	DIRECCION NO MARCA 62-07	16/04/2019 12:00:00 a.m.	TEL RMTE NO CONTESTAN	YANETH 0933	16/04/2019 09:33:00 a.m.	01/01/1900 12:00:00 a.m.	8832829	12- CPR- 210805
15/04/2019 12:00:00 a.m.	COORDINAR LA ENTREGA	DIRECCION NO MARCA 62-07	15/04/2019 12:00:00 a.m.	PENDIENTE POR GESTION	SAC	15/04/2019 05:17:00 p.m.	01/01/1900 12:00:00 a.m.	SAC07	12- CPR- 210805
15/04/2019 12:00:00 a.m.	COORDINAR LA ENTREGA	DIRECCION NO MARCA 62-07	15/04/2019 12:00:00 a.m.	TEL RMTE NO CONTESTA	YONY 1900	15/04/2019 07:00:00 a.m.	01/01/1900 12:00:00 a.m.	8832829	12- CPR- 210805

12:00:00	EN		12:00:00	REEXPEDICION	12:55:00	12:00:00			73 CPR-210805
a.m.	REEXPEDICION		a.m.		a.m.	a.m.			
09/04/2019	MERCANCIA	GUIA CON CUBRIMIENTO	09/04/2019		09/04/2019	09/04/2019			
12:00:00	EN ESPERA DE REEXPEDIDO NOVEDAD GENERADA		12:00:00	GESTION AUTOMATICA	05:33:00	12:00:00	CZULUAGA	12-CPR-0	
a.m.	REEXPEDICION AUTOMATICAMENTE		a.m.		p.m.	a.m.			
09/04/2019	MERCANCIA	GUIA CON CUBRIMIENTO	09/04/2019		09/04/2019	09/04/2019			
12:00:00	EN ESPERA DE REEXPEDIDO NOVEDAD GENERADA		12:00:00	GESTION AUTOMATICA	05:33:00	12:00:00	CZULUAGA	7-CRV-204493	
a.m.	REEXPEDICION AUTOMATICAMENTE		a.m.		p.m.	a.m.			



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

FECHA	17 MAY 2019
RADICADO	2018-386
ACTUACIÓN	REMITE DILIGENCIAS AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA A EFECTOS DE NOTIFICAR A: Demandada Cantidad de traslados <u>1</u>
FIRMA DE QUIEN RECIBE	 17-05-19

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-CN-F40</p>	 <p>Centro de Servicios Judiciales Especializados CIVIL - FAMILIA</p>
	<p>FORMATO: DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS POR DEVOLUCION DEL CORREO</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>	

DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS DEVOLUCION CORREO

Manizales 10 De Julio De 2019

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 17001400300120180038600

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A
Rep. Legal Oscar Augusto Lozano Bonilla O QHSV

DEMANDADO(A): JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE DEVUELVEN

- COPIA DE ESCRITO DE DEMANDA CON ANEXOS QUE INCLUYE CD
- ESCRITO PRESENTADO POR LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA EL 16 DE MAYO DE 2019
- UN EJEMPLAR DE NOTIFICACION POR AVISO
- COPIA COTEJADA CON PRUEBA DE ENVIO Y NOTA DE DEVOLUCION DE NOTIFIACION POR AVISO
- ESCRITO PRESENTADO POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE EL 10 DE JULIO DE 2019

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO POR CUANTO EL CORREO CERTIFICADO DEVUELVE LA NOTIFICACION POR AVISO ENVIADA A LA DEMANDADA, POR MOTIVO: CLIENTE NO CONOCIDO.

NOMBRE QUIEN RECIBE: *Luisa Fernanda M 10/07/19 5:20 pm*

NOMBRE QUIEN ENTREGA: JORGE HONORIO LÓPEZ ARISTIZÁBAL

Islene B. 4 Folios
Tel: 887 96 20

16 MAY '19 AM 11:29

Manizales,

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. vs. JENNY JULIET RIOS ZULUAGA.
RAD: 2018-386

Me permito solicitar al despacho, se bajen nuevamente las diligencias al Centro de Servicios Judiciales, con el fin de poder enviar la notificación por aviso a la demandada a la Carrera 12 No.12A-62 de Mocoa Putumayo, por cuanto la misma no se agotó.

Atentamente,


SARA MARIA CORRALES LAVERDE
C.C. # 24.387.081 de Anserma
T.P. # 50598 del C.S.J.

IF 16/05/19
2:25 pm

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CÓDIGO: CSJCF-CN-F60	 Centro de Servicios Judiciales Municipales CIVIL - FAMILIA
	FORMATO: NOTIFICACIÓN POR AVISO EJECUTIVO	VERSIÓN: 1	

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales Mayo 20 De 2019

SEÑOR(A): JENNY JULIET RIOS ZULUAGA
 DIRECCION: CARRERA 12 N° 12A-62
 CIUDAD: MOCOA - PUTUMAYO
 JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
 PROCESO: EJECUTIVO
 RADICADO: 17001400300120180038600
 DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A REP LEGAL OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA O QUIEN HAGA SUS VECES
 DEMANDADO: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

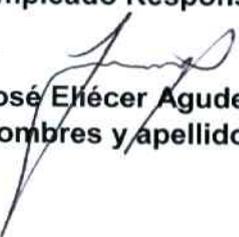
DE CONFORMIDAD CON EL ART. 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE LE NOTIFICA LA PROVIDENCIA FECHADA DEL **26 DE JUNIO DE 2018**, POR MEDIO DEL CUAL SE **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** EN SU CONTRA DENTRO DEL PROCESO ANTES REFERENCIADO.

ADVERTENCIA: SE LE ADIERTE QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DEL RECIBO DEL PRESENTE AVISO.

LA COPIA DEL ESCRITO DE LA DEMANDA CON LOS ANEXOS Y UN CD QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LA PARTE INTERESADA PARA SER RETIRADOS.

ANEXOS: COPIA DEL AUTO QUE **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018

Empleado Responsable


 José Eliécer Agudelo Pérez
 Nombres y apellidos

Parte interesada


 Nombres y Apellidos

Firma

Número de cédula

Fecha:

Oscar Augusto Lozano Bonilla
2438708
Junio 11/19

Elaborado Por:

José Eliécer Agudelo Pérez

 Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CÓDIGO: CSJCF-CN-F60	
	FORMATO: NOTIFICACIÓN POR AVISO EJECUTIVO	VERSIÓN: 1	

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales Mayo 20 De 2019

[Handwritten Signature]
 70 JUL 2019

SEÑOR(A): JENNY JULIET RIOS ZULUAGA
DIRECCION: CARRERA 12 N° 12A-62
CIUDAD: MOCOCHA - PUTUMAYO
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17001400300120180038600
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A REP LEGAL OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA O QUIEN HAGA SUS VECES
DEMANDADO: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE LE NOTIFICA LA PROVIDENCIA FECHADA DEL 26 DE JUNIO DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN SU CONTRA DENTRO DEL PROCESO ANTES REFERENCIADO.

ADVERTENCIA: SE LE ADIERTE QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DEL RECIBO DEL PRESENTE AVISO.

LA COPIA DEL ESCRITO DE LA DEMANDA CON LOS ANEXOS Y UN CD QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LA PARTE INTERESADA PARA SER RETIRADOS.

ANEXOS: COPIA DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018

Empleado Responsable

Parte interesada

[Handwritten Signature]
 José Héctor Agudelo Pérez
 Nombres y apellidos

[Handwritten Signature]
 Nombres y Apellidos
 Firma
 Número de cédula 24387081
 Fecha: Junio 11/19

Elaborado Por: José Héctor Agudelo Pérez

Recibido
 Teléfono: 871 9003
 COPIA COTEJADA
 CON EL ORIGINAL
[Handwritten Signature]

14 JUN 2019

REDEX Mensajería Expresa

Resolución 1838 de 2012 MINTIC
Registro Postal 0287 MINTIC

Fecha: 14/06/2019

Ciudad Origen: MANIZALES
Ciudad Destino: MOCCA - PUTUMAYO

Nº: 811.034.171-1

Nombre: JORGE URIEL GUTIERREZ MUÑOZ
Dirección: MUNICIPAL MANIZALES
Teléfono: MANIZALES

Grupos: X 0 P 10
Fecha programada de entrega: 15/06/2019

Categoría: EMPRESARIAL
Destinatario que recibe: PEDRO 806

315	VISITAS	HORA
320		HORA
		HORA
		HORA

REDEX 10 JUL 2019

OFICINA PRINCIPAL: Calle. 43 # 67A - 37 PBX: 230 2800
Página Web: www.redex.com.co
MENSAJERÍA EXPRESA URBANA NACIONAL E INTERNACIONAL

Código Postal: 120003
Teléfono: 170003

Nombre: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA
Dirección: CARRETERA 12 N° 12A - 12
Nombre de quien recibe: [Redacted]

Fecha: [Redacted]
Hora: [Redacted]
Teléfono: [Redacted]

DOC. IDENT: [Redacted]

Valor Declarado: \$ [Redacted]
Valor Seguro: \$ [Redacted]
Valor Flete: \$ [Redacted]
Valor Total: \$ 17.000

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN: DIRECCIÓN ERRADA CLIENTE NO CONOCIDO DIRECCIÓN INCOMPLETA REHUSADO
 PERMANECE CERRADO TRASLADO PERSONA TRASLADO EMPRESA DESORDEN PUBLICO Y/O DIFICIL ACCESO

1- FACTURACIÓN 2- ARCHIVO 3- ENTREGA 4- DESTINATARIO 5- REMITENTE

REDEX Mensajería Expresa

Resolución 1838 de 2012 MINTIC
Registro Postal 0287 MINTIC

Fecha: 14/06/2019

Ciudad Origen: MANIZALES
Ciudad Destino: MOCCA - PUTUMAYO

Nº: 811.034.171-1

Nombre: JORGE URIEL GUTIERREZ MUÑOZ
Dirección: MUNICIPAL MANIZALES
Teléfono: MANIZALES

Grupos: X 0 P 10
Fecha programada de entrega: 15/06/2019

Categoría: EMPRESARIAL
Destinatario que recibe: PEDRO 806

315	VISITAS	HORA
320		HORA
		HORA
		HORA

REDEX 10 JUL 2019

OFICINA PRINCIPAL: Calle. 43 # 67A - 37 PBX: 230 2800
Página Web: www.redex.com.co
MENSAJERÍA EXPRESA URBANA NACIONAL E INTERNACIONAL

Código Postal: 170003
Teléfono: 170003

Nombre: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA
Dirección: CARRETERA 12 N° 12A - 62
Nombre de quien recibe: [Redacted]

Fecha: 18 JUNIO 2019
Hora: 10:00 AM
Teléfono: [Redacted]

DOC. IDENT: [Redacted]

Valor Flete: \$ [Redacted]
Valor Total: \$ 29.000

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN: DIRECCIÓN ERRADA CLIENTE NO CONOCIDO DIRECCIÓN INCOMPLETA REHUSADO
 PERMANECE CERRADO TRASLADO PERSONA TRASLADO EMPRESA DESORDEN PUBLICO Y/O DIFICIL ACCESO

1- FACTURACIÓN 2- ARCHIVO 3- ENTREGA 4- DESTINATARIO 5- REMITENTE

Licencia No. 984 Min. Comunicaciones
Registro Postal 0089

Manizales, 06 de julio de 2019.

Juzgado: I civil Municipal
De: Mocca - Putumayo

La presente Empresa de Mensajería hace constar que el día 18 de junio de 2019 fue llevada la notificación anexa a nuestra guía No. 201190069 dirigida a Jenny Juliet Rios Zuluaga

Ubicado en la siguiente dirección Carretera 12 N° 12A-62 de la ciudad de Mocca - Putumayo

Con número de RADICADO: 2018-00386-00

La notificación no pudo ser entregada por la siguiente causal Cliente no conocido.
Quien da la información no suministra sus datos

REDEX
JORGE URIEL GUTIERREZ MUÑOZ
GERENTE MANIZALES 34.171-1

Cra 23 24-56 OF 101 Tels: 8719603-8733574 redexmanizales@une.net.co
Consulte su notificación a través de: www.redex.com.co
Manizales - Caldas

[Handwritten Signature]
10 JUL 2019

Manizales

Señores
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE MANIZALES
Ciudad

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE BANCO
PICHINCHA S.A CONTRA JENNY JULIET RIOS ZULUAGA
JUZGADO: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
RAD: 2018-386**

Me permito arrimar al proceso de la referencia la Guía **No.201190069** de la compañía **REDEX** referente a la notificación **por aviso** de **JENNY JULIET RIOS ZULUAGA** y la guía donde consta que el cliente no es conocido.

Adjunto constancia expedida por REDEX.

Atentamente,

[Handwritten Signature]

SARA MARIA CORRALES LAVERDE
C.C. # 24.387.081 de Anserma
T.P. # 50598 del C.S.J

80

Islene B. L Folic
Tel: 887 96 20

12 JUL 2019

Manizales,

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.
Ciudad.

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE BANCO
PICHINCHA S.A CONTRA JENNY JULIET RIOS ZULUAGA
RAD:2018-386**

Me permito solicitar al despacho se notifique a la demandada Jenny Juliet Rios Zuluaga en la carrera 25 No.32-50 de la ciudad de Manizales Caldas, ya que la citación para la diligencia de notificación personal enviada a la dirección aportada no pudo ser entregada.

Atentamente,

srj
12 JUL 2019
5:20 P

Sara María Corrales Laverde
SARA MARIA CORRALES LAVERDE
C.C. # 24.387.081 de Anserma
T.P. # 50598 del CSJ.

Constancia: Manizales, 22 de julio de 2019, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de folio 80 cd. 1.

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO	170014003001 2018 386 00
ASUNTO	AUTORIZA NOTIFICACION REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se autoriza la notificación de la demandada a la demandada JENNY JULIETH RÍOS ZULUAGA en la dirección suministrada por el apoderado de la parte demandante en escrito de folio 80, esto es en la Carrera 25 N° 32-50 de Manizales, razón por la que se ordena remitir al Centro de Servicios Judiciales las piezas procesales necesarias para la notificación del auto de mandamiento de pago a la demandada JENNY JULIETH RÍOS ZULUAGA previo aporte de las mismas o de las expensas por el interesado.

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificación personal a la demandada JENNY JULIETH RÍOS ZULUAGA; se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFIQUESE

[Handwritten Signature]
DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
Juez

M.G.V

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
MANIZALES**

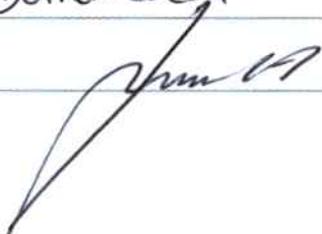
Se notifica el presente auto por estado N°
112 Fijado hoy 24 JUL 2019 a las
08:00 am.

SLP

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

FECHA	25 JUL 2019
RADICADO	2018-386
ACTUACIÓN	REMITE DILIGENCIAS AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA A EFECTOS DE NOTIFICAR A: Demandada Cantidad de traslados <u>1</u>
FIRMA DE QUIEN RECIBE	 25-07-19

Islene B. 3 Folio
Tel: 887 96 20

5 AUG '19 PM 5:07

Manizales,

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ciudad.

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE BANCO
PICHINCHA S.A. vs JENNY JULIET RIOS ZULUAGA
RAD: 2018-386**

Me permito informar al despacho que la citación para la diligencia de la notificación personal de la demandada Jenny Juliet Rios Zuluaga, ha sido enviada a la dirección aportada, se está a la espera de la constancia de recibido por parte de la empresa de correos; una vez sea recibida se enviará al juzgado la copia cotejada de la citación.

Adjunto copia donde consta el envío de la citación.

Atentamente,

Sara Maria Corrales Laverde
SARA MARIA CORRALES LAVERDE
C.C. 24.387.081 de Anserma
T.P. 50598 del C.S.J.

SWP
06 AGO 2019
9:35 aw



Resolución 1836 de 2012 MINTIC
Registro Postal C267 MINTIC

Fecha
02/07/2014

Ciudad Origen
MANIZALES

Ciudad Destino
MANIZALES
201209730

REDEX

OFICINA PRINCIPAL: Calle. 43 # 67A - 37 PBX: 230 2800

Página Web: www.redex.com.co

MENSAJERÍA EXPRESA URBANA NACIONAL E INTERNACIONAL



84

201209730

REMITENTE	Nombre JENNY JULIET LIZ... ZULUAGA		
	Dirección CALLE 25 N° 82-50		
	Código Postal 110000		
	Teléfono		
	Fecha programada de entrega 02/07/2014		
	Observaciones EMPRESARIAL		
Frecuencia que recibe		Fechas	
315	VISITAS	HORA	
320		HORA	
		HORA	

DESTINATARIO	Empresa		Código Postal 110000	
	Nombre JENNY JULIET LIZ... ZULUAGA		Teléfono	
	Dirección CALLE 25 N° 82-50		Teléfono	
	NOMBRE DE QUIEN RECIBE		Fecha	Hora
	DCC IDENT		Teléfono	
	Valor Seguro \$	Valor Seguro \$	Valor Flete \$	Valor Total \$ 5.000
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		REUSADO		
DIRECCIÓN BRINDADA PERMANECE CERRADO	CLIENTE NO CONOCIDO	DIRECCIÓN INCOMPLETA	DESORDEN PUBLICO Y/O DEFICIL ACCESO	
TRÁSLADO PERSONA	TRÁSLADO EMPRESA			

1- FACTURACION 2- ARCHIVO 3- ENTREGA 4- DESTINATARIO 5- REMITENTE



CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales Julio 25 de 2019

Señor: **JENNY JULIET RIOS ZULUAGA**
 DIRECCION: **CARRERA 25 N° 32-50**
 CIUDAD: **MANIZALES - CALDAS**
 JUZGADO DE ORIGEN: **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**
 PROCESO: **EJECUTIVO**
 RADICADO: **17001400300120180038600**
 DEMANDANTE: **BANCO PICHINCHA S.A REP LEGAL OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**
 DEMANDADO: **JENNY JULIET RIOS ZULUAGA**

Sírvase comparecer a este CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 6:00 pm, con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha: **junio 26 de 2018**, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** en su contra.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Empleado Responsable

José Eliécer Agudelo Pérez

Nombres y apellidos

Parte interesada

Banco Pichincha Lozano

Nombres y Apellidos

Firma

Banco Pichincha Lozano

Número de cédula

24387081

Fecha:

Julio 30/19

(27570)
Elaborado
Por:

Jorge Honorio
López Aristizábal



02 AGO 2019

 <p>Poder Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-CN-F40</p>	
	<p>FORMATO: DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS POR DEVOLUCION DEL CORREO</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>	

DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS DEVOLUCION CORREO

Manizales 15 De Agosto De 2019

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17001400300120180038600

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A
Rep. Legal Oscar Augusto Lozano Bonilla O QHSV

DEMANDADO(A): JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE DEVUELVEN

- COPIA DE ESCRITO DE DEMANDA CON ANEXOS QUE INCLUYE CD
- COPIA DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
- UN EJEMPLAR DE CITACIÓN PERSONAL
- COPIA COTEJADA CON PRUEBA DE ENVIO Y NOTA DE DEVOLUCION DE CITACION PERSONAL
- ESCRITO PRESENTADO POR LA APODERADA DE LA PARET DEMANDANTE EL 15 DE AGOSTO DE 2019

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO POR CUANTO EL CORREO CERTIFICADO DEVUELVE LA CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDADA, POR MOTIVO: TRASLADO DE PERSONA.

NOMBRE QUIEN RECIBE: *Lisa FM 16/08/19 9:45am*

NOMBRE QUIEN ENTREGA: JORGE HONORIO LÓPEZ ARISTIZÁBAL

Elaborado Por: Isabel Cristina López Henao



CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales Julio 25 de 2019

Señor: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA
DIRECCION: CARRERA 25 N° 32-50
CIUDAD: MANIZALES - CALDAS
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17001400300120180038600
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A REP LEGAL OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
DEMANDADO: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

Sírvase comparecer a este CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 6:00 pm, con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha: **junio 26 de 2018**, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** en su contra.

Empleado Responsable

José Eliácer Agudelo Pérez

Nombres y apellidos

Parte interesada

Sara María Lora

Nombres y Apellidos

Firma

Sara María Lora

Número de cédula 2438708

Fecha: Julio 30/19

(27570)
Elaborado
Por:

Jorge Honorio
López Aristizábal

Manizales

15 AGO 2019

Señores

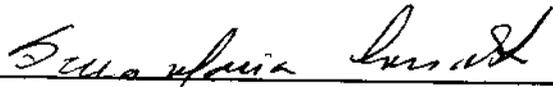
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE MANIZALES
Ciudad

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE BANCO
PICHINCHA S.A CONTRA JENNY JULIET RIOS ZULUAGA
JUZGADO: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
RAD: 2018-386**

Me permito arrimar al proceso de la referencia la Guía No.201209730 de la compañía **REDEX** referente a la notificación **personal** de **JENNY JULIET RIOS ZULUAGA** y la guía donde consta que el cliente se ha trasladado.

Adjunto constancia expedida por REDEX.

Atentamente,



SARA MARIA CORRALES LAVERDE
C.C. # 24.387.081 de Anserma
T.P. # 50598 del C.S.J



CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales Julio 25 de 2019

[Handwritten signature]

15 AGO 2019

Señor: **JENNY JULIET RIOS ZULUAGA**

DIRECCION: **CARRERA 25 N° 32-50**

CIUDAD: **MANIZALES - CALDAS**

JUZGADO DE ORIGEN: **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**

PROCESO: **EJECUTIVO**

RADICADO: **17001400300120180038600**

DEMANDANTE: **BANCO PICHINCHA S.A REP LEGAL OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**

DEMANDADO: **JENNY JULIET RIOS ZULUAGA**

Sírvase comparecer a este CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 6:00 pm, con el fin de notificarte personalmente el auto de fecha: **Junio 26 de 2018**, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** en su contra.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Empleado Responsable

[Handwritten signature]
José Eliecer Agudelo Pérez

Nombres y apellidos

Parte interesada

[Handwritten signature]
Oscar Augusto Lozano Bonilla

Nombres y Apellidos

Firma

[Handwritten signature]
Oscar Augusto Lozano Bonilla

Número de cédula

24387081

Fecha:

Julio 30/19

(27570)

Elaborado Por:

Jorge Honorio López Aristizábal

RedeX Lic.min.com.000934
Teléfono: 871 9603
COPIA COTEJADA
CON EL ORIGINAL
Recibido: *[Handwritten signature]*

02 AGO 2019

REDEX
Resolución 1838 de 2012 MINTIC
Registro Postal 0287 MINTIC

Fecha: 02 DE 2019
CIUDAD ORIGEN: MANIZALES
CIUDAD DESTINO: MANIZALES
201209730

REMITENTE

Nombre: JUZGADO 1 CIVIL
Dirección: MUNICIPAL MANIZALES
No. MANIZALES

Guía Empresarial: X
Días: 10
Fecha programada de entrega: 03 DE 2019
RECEPCIONISTA: PEDRO BOB

315		HORA
320	VISITAS	HORA

15 AGO 2019

REDEX
OFICINA PRINCIPAL: Calle. 43 # 67A - 37 PBX: 230 2800
Página Web: www.redex.com.co
MENSAJERÍA EXPRESA URBANA NACIONAL E INTERNACIONAL

201209730

DESTINATARIO

Empresa: 170003
Nombre: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA
Dirección: CARRETA 25 N° 32-50

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____ Fecha: _____ Hora: _____

DOC. IDENT: _____ Teléfono: _____

Valor Declarado: \$ _____ Valor Seguro: \$ _____ Valor Flete: \$ _____ Valor Total: \$ 8.500

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN: DIRECCIÓN ERRADA CLIENTE NO CONOCIDO DIRECCIÓN INCOMPLETA REHUSADO
 PERMANECE CERRADO TRASLADO PERSONA TRASLADO EMPRESA DESORDEN PUBLICO Y/O DIFICIL ACCESO

REDEX
Resolución 1838 de 2012 MINTIC
Registro Postal 0287 MINTIC

Fecha: 02 DE 2019
CIUDAD ORIGEN: MANIZALES
CIUDAD DESTINO: MANIZALES
201209730

REMITENTE

Nombre: JUZGADO 1 CIVIL
Dirección: MUNICIPAL MANIZALES
No. MANIZALES

Guía Empresarial: X
Días: 10
Fecha programada de entrega: 03 DE 2019
RECEPCIONISTA: PEDRO BOB

315		HORA
320	VISITAS	HORA

15 AGO 2019

REDEX
OFICINA PRINCIPAL: Calle. 43 # 67A - 37 PBX: 230 2800
Página Web: www.redex.com.co
MENSAJERÍA EXPRESA URBANA NACIONAL E INTERNACIONAL

201209730

DESTINATARIO

Empresa: 170003
Nombre: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA
Dirección: CARRETA 25 N° 32-50

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____ Fecha: 5 Agosto/2019 Hora: 11 am

DOC. IDENT: _____ Teléfono: _____

Valor Flete: \$ _____ Valor Total: \$ 8.500

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN: DIRECCIÓN ERRADA CLIENTE NO CONOCIDO DIRECCIÓN INCOMPLETA REHUSADO
 PERMANECE CERRADO TRASLADO PERSONA TRASLADO EMPRESA DESORDEN PUBLICO Y/O DIFICIL ACCESO **ND**

Licencia No 984 Min. Comunicaciones
Registro Postal 0089

REDEX
15 AGO 2019

Manizales, 09 DE AGOSTO de 2019

Juzgado: 1 CIVIL MUNICIPAL
De: MANIZALES

La presente Empresa de Mensajería hace constar que el día 5 DE AGOSTO de 2019 fue llevada la notificación anexa a nuestra guía No. 201209730 dirigida a JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

Ubicado en la siguiente dirección
CARRETA 25 N° 32-50 de la ciudad de MANIZALES

Con número de RADICADO. 2018 0038600

La notificación no pudo ser entregada por la siguiente causal: TRASLADO PERSONA
Quien da la información no suministra sus datos

REDEX
JORGE URIEL GUTIÉRREZ MUÑOZ
GERENTE MANIZALES

Cla 23 24 56 OF 101 Tels: 8719603-8733574 redexmanizales@une.net.co
Consulte su notificación a través de: www.redex.com.co
Manizales - Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 6 de septiembre de 2019, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a la parte demandante.

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO	170014003001 2018 0038600
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

La empresa de correos "REDEX (Folio 89 reverso) hace devolución de las piezas procesales necesarias para notificar a la demandada JENNY JULIETH RÍOS ZULUAGA, con fundamento en "traslado persona".

Así entonces, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del CGP se **requiere a la parte ejecutante** para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, cumpla con la carga procesal de aportar una nueva dirección para notificación a la ejecutada y la notifique de manera efectiva, **so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten Signature]
DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
Juez

M.G.V

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	
Se notifica el presente auto por estado N°	<u>152</u>
Fijado hoy	<u>09 SEP 2019</u> a las 08:00 am.
<i>[Handwritten Signature]</i>	
SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS Secretaria	

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Manizales, 13 de septiembre de 2019. Con ocasión del cese de actividades convocado por ASONAL Judicial – Sindicato de Industria, por llamado de la Junta Nacional de la CUT a participar de la Jornada nacional de paro de empleados estatales, este Juzgado permaneció cerrado el día de ayer doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en razón de lo cual el término de ejecutoria de los procesos con actuaciones registradas como notificadas por estado No. 152 del 09 de septiembre de 2019 en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, transcurrirá durante los días 10, 11 y 13 de septiembre de 2019.



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

ml 1A
4 OCT '19 AM 10:48

Manizales,

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.

Ciudad.

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE BANCO
PICHINCHA S.A. VS. JENNY JULIET RIOS ZULUAGA
RAD: 2018-357**

Respetuosamente manifiesto al despacho bajo la gravedad de juramento que **IGNORO EL LUGAR, LA DIRECCIÓN O RESIDENCIA** de la demandada Jenny Juliet Rios Zuluaga, quien debo notificar Personalmente, por lo tanto solicito el **Edicto Emplazatorio**, conforme a lo preceptuado en el Artículo 293 del Código General del Proceso.

Atentamente,



SARA MARIA CORRALES LAVERDE

C.C. # 24.387.081 de Anserma

T.P. # 50598 del CSJ.

IF 4/10/19
2:40pm



La salud es de todos

Minsalud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1094882140
NOMBRES	JENNY JULIET
APELLIDOS	RIOS ZULUAGA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA - ASMET SALUD	SUBSIDIADO	29/04/2019	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	10/25/2019 10:12:50	Estación de origen:	190.217.24.180
---------------------	---------------------	---------------------	----------------

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación** establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en esta página, por favor remitase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)

CONSTANCIA: Manizales, 25 de octubre de 2019, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver la solicitud de la parte demandante.

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO 170014003001 **2018 00386 00**
ASUNTO ORDENA OFICIAR A EFECTOS DE PROPENDER POR NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDADA

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante (folio 92), en virtud a lo dispuesto en el artículos 291 parágrafo 2 del C. G. del P., **previo emplazamiento** y siendo que no obran en el expediente otras direcciones físicas o electrónicas donde pueda remitirse a la demandada la citación para notificación de la demanda que aquí se tramita en su contra, considera este Despacho procedente **ordenar oficial a la EPS asociación mutual la esperanza Asmet Salud**, con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa el lugar de domicilio o de notificaciones de la demandada JENNY JULIET RIOS ZULUAGA (C.C 1.094.882.140) que reposa en dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso, así como de dar aplicabilidad al principio de economía procesal, teniendo en cuenta las dificultades de posesión de curadores ad litem que se han advertido en la práctica judicial, ante el cúmulo de procesos que los litigantes obligados a tal apoderamiento oficioso, están acreditando haber asumido en dicha calidad.

Líbrese oficio por Secretaría y envíese por la parte demandante.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la apoderada de la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de remitir a la EPS asociación mutual la esperanza Asmet Salud el oficio contentivo del requerimiento ordenado, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

Sandra María Aguirre López
SANDRA MARÍA AGUIRRE LÓPEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Se notifica el presente auto por estado N° 181

Fijado hoy 28 OCT 2019 a las 08:00 am

SLP

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

1111



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, 29 de octubre de 2019
Oficio N° 5065
Radicado 170014003 **001 2018 00386 00**

AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA S.A	NIT.890.200.756-7
DEMANDADO	JENNY JULIET RÍOS ZULUAGA	C.C.1.094.882.140
ASUNTO	ORDENA OFICIAR EPS	

Señores

EPS ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, por auto del 25 de octubre de 2019, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante (folio 92), en virtud a lo dispuesto en el artículos 291 parágrafo 2 del C. G. del P., **previo emplazamiento** y siendo que no obran en el expediente otras direcciones físicas o electrónicas donde pueda remitirse a la demandada la citación para notificación de la demanda que aquí se tramita en su contra, considera este Despacho procedente **ordenar oficiar a la EPS asociación mutual la esperanza Asmet Salud**, con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa el lugar de domicilio o de notificaciones de la demandada JENNY JULIET RÍOS ZULUAGA (C.C. 1.094.882.140) que reposa en dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso, así como de dar aplicabilidad al principio de economía procesal, teniendo en cuenta las dificultades de posesión de curadores ad litem que se han advertido en la práctica judicial, ante el cúmulo de procesos que los litigantes obligados a tal apoderamiento oficioso, están acreditando haber asumido en dicha calidad.

Librese oficio por Secretaría y envíese por la parte demandante.

Atentamente

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Sandra Lucía Palacios Ceballos
2438300
Fecha: 29/10/19



...cuida la salud de mi familia!

OFIC-GO-CAL 8988

Manizales, 25 de Septiembre 2019

Handwritten notes: 28 NOV 2019, 250, and a signature.

Señor (a)
SANDRA LUCIA PALACIOS CEBASLLOS
Secretaria

Juzgado Primero Civil Municipal
CARRERA 23 N.º 21 - 48 PISO 9 OFICINA 901 PALACIO DE JUSTICIA FANNY
GONZALEZ FRANCO
Teléfono: 8879650 Ext.11300 8879666 - 8723303
Manizales Caldas

Asunto: respuesta a solicitud de información

Cordial saludo,

Yo ANA MARÍA CORREA MUÑOZ, identificada con Cédula de Ciudadanía 30'318.293 de Manizales, domiciliada y residente en Manizales, actuando en mi calidad de GERENTE DEPARTAMENTAL en CALDAS de ASMETSALUD EPS SAS, muy respetuosamente, me permito presentar contestación a su solicitud de información

En el oficio N.º 5065 enviado por ustedes y radicado en recepción se presenta una petición consistente en: "Solicitar datos de contacto del usuario "JENNY JULIET IROS ZULUAGA" identificado con cedula de ciudadanía 1094882140.

Una vez revisada la Base de Datos, me permito informar lo siguiente:

Departamento de Afiliación: CALDAS
Municipio de Afiliación: MANIZALES
Dirección: CALLE 30 N° 29 - 71 BARRIO CAMPO AMOR
Teléfono: 3118149386 - 3163679630
Correo: jejurizu26@gmail.com
Zona: URBANO
Estado base de datos: ACTIVO
Régimen: SUBSIDIADO

Atentamente,

Handwritten signature of Ana María Correa Muñoz

ANA MARIA CORREA MUÑOZ
Gerente Departamental Caldas
ASMETSALUD EPS SAS
Elaborado por: Sandra Milena Rios Quiceno
Gestor local
Copia: Gestión Documental

Oficina Nacional

Popayán (Cauca)
Cra 4 # 18N-46
Teléfono 8312000

Sedes

Armenia (Quindío)
Av Bolivar 12N-26
Teléfonos: (098) 7469382-
7469384-7369753

Bogotá (Cundinamarca)
Cra 7 # 32-23 Teusaquillo
Teléfonos: (091)2853553-
2853779

Bucaramanga (Santander)
Cra 37 # 23-66
Teléfonos: (097) 6453419
6452187

Cali (Valle)
Cll.5 #38-25 Edificio Plaza
San Fernando
Teléfonos: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6-53
Barrío Las Avenidas
Teléfonos: (098) 4341835-
4346726 4341830-Planta
telefónica 3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra 4D #35-25
Barrío Cadiz Teléfonos: (098)
82687300-82648281

Manizales (Caldas)
Cra 4 # 18N-46
Teléfono 8312000
Cll 58 #23-52
Barrio Belén Teléfonos:
(098) 8903903-8855994

Armenia (Quindío)
Cra 1 # 12N-26
Teléfonos: (098) 7469382-
7469384-8715321-
8719239-8720261-8718335

Bogotá (Cundinamarca)
Cra 2 # 14-85 Teusaquillo
Teléfonos: (092) 7290133-
7290133-7296027-7227203

Bucaramanga (Santander)
Cra 1 # 13-66
Teléfonos: (097) 6453419
6452187

Popayán (Cauca)
Cra 4 # 18N-46 Edificio Plaza
San Fernando
Teléfonos: (092) 8238013

Valledupar (Cesar)
Cra 15 # 20
Teléfonos: (098) 5602010-
5601981

SERVICIO DE ATENCION GRATUITO

018000913876

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
DE REGISTRO CIVIL



REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Hoja 1 de 1
10:59:32

La REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro Civil, GONZALEZ MORALES HELLEN SOFIA tiene inscrito su nacimiento en la oficina NOTARIA 4 MANIZALES - CALDAS el 04 DE MARZO DE 2015 con el serial 0055333011 y Número Único de Identificación Personal 1055760611.

La presente certificación es de carácter informativo, no constituye prueba del estado civil del inscrito ni de la validez jurídica del registro.

Certificación expedida en Noviembre 19 del 2019.

Atentamente:

NEIRO ALONSO COY CARRASCO

Coordinador del Servicio Nacional de Inscripción

ml

29 NOV 2019 9:50 am

Manizales,

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ciudad.

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE BANCO PICHINCHA S.A CONTRA JENNY JULIET RIOS ZULUAGA.
RAD: 2018-386.**

Me permito arrimar al proceso de la referencia copia de la guía No.076000098872, dirigido a EPS ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD donde solicita el lugar de domicilio de la demandada.

Atentamente,

Sara Maria Corrales Laverde

SARA MARIA CORRALES LAVERDE
C.C. # 24.387.081 de Anserma
T.P. # 50598 del C.S.J.



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, 29 de octubre de 2019
Oficio N° 5065
Radicado 170014003 001 2018 00386 00

**AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO**

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA S.A	NIT.890.200.756.7
DEMANDADO	JENNY JULIET RÍOS ZULUAGA	C.C.1.094.882.140
ASUNTO	ORDENA OFICIAR EPS	

Señores
EPS ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD

Cordial Saludo

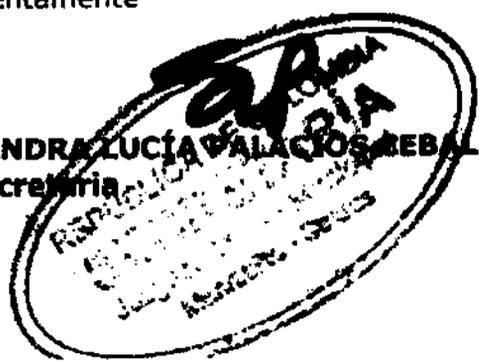
Respetuosamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, por auto del 25 de octubre de 2019, se ordenó oficialrle en los términos que se transcriben

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante (folio 92), en virtud a lo dispuesto en el articulos 291 parágrafo 2 del C. G. del P., **previo emplazamiento** y siendo que no obran en el expediente otras direcciones físicas o electrónicas donde pueda remitirse a la demandada la citación para notificación de la demanda que aquí se tramita en su contra, considera este Despacho procedente **ordenar oficialr a la EPS asociación mutual la esperanza Asmet Salud**, con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa el lugar de domicilio o de notificaciones de la demandada JENNY JULIET RÍOS ZULUAGA (C.C. 1.094.882.140) que reposa en dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso, así como de dar aplicabilidad al principio de economía procesal, teniendo en cuenta las dificultades de posesión de curadores ad litem que se han advertido en la practica judicial, ante el cúmulo de procesos que los litigantes obligados a tal apoderamiento oficioso, están acreditando haber asumido en dicha calidad.

Librese oficio por Secretaría y envíese por la parte demandante.

Atentamente

SANDRA LUCÍA PALACIOS REBALLOS
Secretaría



CONSTANCIA: Manizales, 09 de diciembre de 2019, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento la respuesta que allega la Eps de la entidad de notificación de la demandada.

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO : 170014003001 **2018 00386 00**
ASUNTO : EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD.

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta proveniente de la entidad Promotora de Salud, Asmet Salud Eps (folio 96), informando el lugar de residencia de la demandada JENNY JULIET RIOS ZULUAGA (C.C 1.094.692.140) en la Calle 30 No. 29 - 71, barrio Campo Amor de la ciudad de Manizales.

De igual manera, se requiere a la parte demandante para que realice el envío de la citación para notificación personal a la demandada al correo electrónico informado por la eps jejurizu26@gmail.com, por lo cual se exhorta a la parte demandante para que aporte las piezas necesarias a efectos de notificar a la demandada a través del Centro de Servicios Judiciales Civiles y de Familia.

Así las cosas, remítanse al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia las piezas procesales necesarias tendientes a lograr la notificación de la demanda a la demandada JENNY JULIET RIOS ZULUAGA vía correo electrónico, y se aporte prueba de su recibo.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiera a la apoderada de la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de enviar citación para notificación personal a la demandada en las direcciones anunciadas por le EPS, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

Sandra María Aguirre López
SANDRA MARÍA AGUIRRE LÓPEZ
Jueza

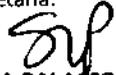
Sello de estado al reverso

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Se notifica el presente auto por estado N° 202

10 DIC 2019

Fijado hoy _____
a las 08:00 am en la Secretaría.



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

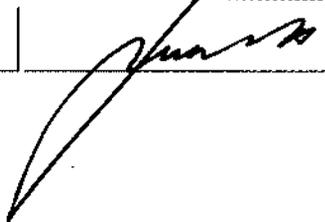
LIII

808

101



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

FECHA	16 DIC 2019
RADICADO	2018-386
ACTUACIÓN	REMITE DILIGENCIAS AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA A EFECTOS DE NOTIFICAR A: Demandada Cantidad de traslados <u>1</u>
FIRMA DE QUIEN RECIBE	 16-12-19

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CÓDIGO: CSJCF-CN-F39	
	FORMATO: DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS NOTIFICACION POR AVISO	VERSIÓN: 2	

102

DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS NOTIFICACION POR AVISO

Manizales 27 De Febrero De 2020

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 17001400300120180038600
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A REP LEGAL OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA O QUIEN HAGA SUS VECES
DEMANDADO(A): JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE DEVUELVEN

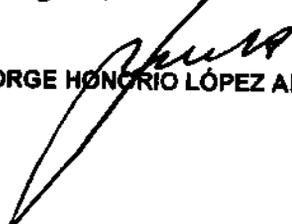
- COPIA DE LA DEMANDA CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y UN CD
- COPIA DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018
- COPIA DEL AUTO DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019 QUE ORDENA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO
- UN EJEMPLAR DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019 DIRIGIDA AL CORREO ELECTRONICO jejurizu26@gmail.com.
- CONSTANCIA DEL OUTLOOK DONDE SE PUEDE OBSERVAR QUE SE ENVÍA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO EL DÍA LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 4:54PM
- CONSTANCIA DEL OUTLOOK DONDE SE PUEDE OBSERVAR QUE SE COMPLETÓ LA ENTREGA EL DÍA LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 4:54PM PERO A LA VEZ INFORMA QUE EL SERVIDOR DE DESTINO NO ENVIO INFORMACION DE NOTIFICACION DE ENTREGA
- EJEMPLAR DE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE FECHA 20 DE FEBERO DE 2020
- CONSTANCIA DEL OUTLOOK DONDE SE PUEDE OBSERVAR QUE SE ENVÍA LA NOTIFICACIÓN POR AVISO POR ESTE MEDIO EL DÍA JUEVES 20 DE FEBRERO DE 2020 HORA 9:03AM
- CONSTANCIA DEL OUTLOOK DONDE SE PUEDE OBSERVAR QUE SE COMPLETÓ LA ENTREGA EL DÍA JUEVES 20 DE FEBRERO DE 2020 HORA 9:03AM A LA VEZ INFORMA QUE EL SERVIDOR DE DESTINO NO ENVIO INFORMACION DE NOTIFICACION DE ENTREGA

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO TODAVEZ QUE LA CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL Y LA NOTIFICACION POR AVISO SE ENVIARON POR CORREO ELECTRONICO.

NOMBRE QUIEN RECIBE:

NOMBRE QUIEN ENTREGA:

sup 27 FEB 2020 1:55 pm

 JORGE HONORIO LÓPEZ ARISTIZÁBAL

Elaborado Por: José Elécer Agudelo Pérez

Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
 Carrera 23 N° 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
 88 79620 ext. 11600

V. FUNDAMENTOS LEGALES

Señor Juez para la fecha de la Comunicación de las actas que hoy se atacan el señor Mayor OSCAR ALEJANDRO PULIDO BECERRA se desempeñaba como Comandante del Distrito de Río Suco (Caldas), es por ello que de conformidad con el numeral tercero del artículo 156 de la ley 1437 de 2011 es usted competente:

FACTOR TERRITORIAL:

Señor Juez es usted competente para conocer la presente acción en primera instancia de conformidad con el inciso segundo del artículo 157 de la ley 1437 de 2011.

POR DAÑO EMERGENTE: Las sumas que ha tenido que cancelar y deberá asumir en el desarrollo del proceso estimadas en 10.000.000,00 de pesos.

POR DAÑOS MORALES CAUSADOS: Se estima su señoría que por este concepto, a título de indemnización, se debe pagar al hoy demandante la suma de Cincuenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para la fecha de la condena, los cuales se ocasionaron por la afectación tanto moral, como social, y psicológica que ha sufrido por la decisión arbitraria a que fue expuesto, que ha llevado a ser observado por sus subalternos, como una persona de poca confianza y desprecio.

2. Cuando se sucede el ascenso por reunir los requisitos establecidos en el decreto 1791 de 2000, que es el grado de Teniente Coronel.

1. Cuando se aprueba el curso de Academia Superior, cuyo resultado es la prima de Oficial diplomado en Academia Superior, la cual es un 20% por ciento del salario básico.

PERJUICIOS MATERIALES: su señoría a la fecha de la presentación de la presente demanda no se han causado, lo anterior por cuanto los efectos prestacionales y salariales se ocasionan en dos eventos:

Se determina la competencia al tenor del numeral segundo del artículo 155 de la ley 1437 Código Contencioso Administrativo, y la cuantía se determinará de la siguiente manera.

Estimación razonada

Es usted señor Juez del Circuito Administrativo competente por la naturaleza de la acción y por la condición de la cuantía que se deriva de ella, como se determinará seguidamente:

IV. COMPETENCIA Y CUANTÍA

demanda y desconocer los postulados del derecho de reclamación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 y ss., del decreto 1800 de 2000.



HENRY HUMBERTO VEGA RINCON
3138216241-3132405077
JAHENNICOL@HOTMAIL.COM

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CÓDIGO: CSJCF- CN-F29	
	FORMATO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO QUE ADMITE DEMANDA Y LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	VERSIÓN: 2	

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales Diciembre 16 De 2019

Señora: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

DIRECCION: jejurizu26@gmail.com

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17001400300120180038600

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A REP LEGAL OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA

DEMANDADO: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

Sírvase comparecer a este CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los TREINTA (30) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 y de 1:30 a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha: **junio 26 de 2018**, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** en su contra.

Empleado Responsable

José Efrazer Agudelo Pérez

Nombres y apellidos

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Firma

Número de cédula

Fecha:

Elaborado Jorge Honorio
Por: López Aristizábal

104

**NOTIFICACIÓN PERSONAL DDA JENNY JULIET RIOS ZULUAGA JUZG 1 CIVIL MPAL
MZLES RAD 201800386**

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales

Lun 16/12/2019 4:54 PM

Para: jejurizu26@gmail.com <jejurizu26@gmail.com>

1 archivos adjuntos (222 KB)

201800386 - NOTIFICACION PERSONAL - JUZG 1 CIVIL MPAL MZLES DDA JENNY JULIET RIOS ZULUAGA.pdf;

**NOTIFICACIÓN PERSONAL DDA JENNY JULIET RIOS ZULUAGA JUZG 1 CIVIL MPAL MZLES
RAD 201800386**Citación para comparecencia al Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia del Palacio
Nacional de Manizales Caldas

Oficios: 01

Por favor acusar recibido, gracias.

JOSE ELIECER AGUDELO PEREZ

Empleado responsable

Centro de Servicios Civil y Familia

Palacio Nacional Piso 1 - Oficina 108

Manizales – Caldas

hizo sin precisar un monto determinado. Por estas razones, no está la pena restringida por el límite del inciso final del artículo 61 del C.P., sobre el sistema de cuartos.

11.2 Así las cosas, la conducta imputada y aceptada por el procesado, es decir, concierto para delinquir agravado artículo 340 inc. 2 C.P., tiene señalada pena que oscila entre **ocho (8) y dieciocho (18) años de prisión y multa de dos mil setecientos (2700) hasta treinta mil (30000) salarios mínimos legales vigentes**, e igualmente conforme al artículo 30 C.P. consistente en el grado de participación del procesado, en calidad de cómplice, se observa que la pena enunciada será **disminuida de una sexta parte a la mitad**. Así las cosas, tal y como lo explica el numeral 5 del artículo 60 C.P., la pena para este punible queda en un monto de **cuarenta y ocho (48) meses a ciento ochenta (180) meses de prisión y multa de mil trescientos cincuenta (1350) a veinticinco mil (25000) salarios mínimos legales mensuales vigentes**.

De tal modo, el *ambito de punibilidad* será de **ciento treinta y dos (132) meses** y el de movilidad de **treinta y tres (33)**. Y, como en este caso sólo concurren circunstancias de atenuación punitiva, el sentenciador se moverá dentro del cuarto mínimo, de acuerdo con el inciso segundo, del artículo 61 del C.P., que comprende un rango entre **48 y 81** meses de prisión.

En este orden de ideas, sobre los criterios señalados por el inciso tercero del artículo 61 del Código Penal, la Sala Penal de la Corte, en la sentencia del 25 de agosto de 2010, radicado 33458, M.P. Dra. María del Rosario González M, ha expuesto: **'...La gravedad de la conducta dice relación con la mayor o**

105

Retransmitido: NOTIFICACIÓN PERSONAL DDA JENNY JULIET RIOS ZULUAGA JUZG 1 CIVIL MPAL MZLES RAD 201800386

Microsoft Outlook

Lun 16/12/2019 4:54 PM

Para: jejurizu26@gmail.com <jejurizu26@gmail.com>

1 archivos adjuntos (16 KB)

NOTIFICACIÓN PERSONAL DDA JENNY JULIET RIOS ZULUAGA JUZG 1 CIVIL MPAL MZLES RAD 201800386;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

jejurizu26@gmail.com (jejurizu26@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL DDA JENNY JULIET RIOS ZULUAGA JUZG 1 CIVIL MPAL MZLES RAD 201800386

Comportamiento del procesado, que sin justa causa contrarío la normatividad penal, involucrando sin justa causa el bien jurídico de la seguridad pública, por lo que, claramente se trata de un actuar **antijurídico** (art. 11 C.P.).

Y, la **culpabilidad** (art. 12 C.P.), es categoría establecida, porque se trata de una persona mayor de edad, en pleno uso de sus facultades mentales, es decir imputable, que estando en capacidad de distinguir lo legalmente prohibido y no permitido, y guiar su comportamiento conforme a derecho, no lo hizo, debiendo recibir el juicio de reproche penal, sin dejar de mencionar que a su alcance estaba el conocimiento de lo prohibido de su actuar, teniendo conocimiento además, que ya fue condenado por la comisión de esta misma conducta (fl. 28).

10.4.- De tal forma, se debe condenar al procesado, como responsable en calidad de cómplice, de la conducta punible de concierto para delinquir agravado (arts. 340 inc. 2 y 30 C.P.).

11. DOSIFICACIÓN DE LA PENA

11.1 Como la declaratoria de responsabilidad penal del procesado, se ha visto mediada por un allanamiento a cargos en la formulación de imputación, la pena se encuentra sometida a los límites señalados por el artículo 293 C.P., Advirtiéndose, en sede del consentimiento informado de que trata la sentencia C-1195, de noviembre 22 de 2005, con ponencia del doctor Jaime Araujo Rentería¹, que al formular la imputación, la oferta de descuento se

¹ "... De las anteriores disposiciones se puede inferir que la Ley 906 de 2004 consagra amplias garantías para que la aceptación de los cargos por propia iniciativa y los acuerdos celebrados con la Fiscalía, por parte del imputado o acusado, sean voluntarios, libres, espontáneos, informados y con la asistencia del defensor... A este respecto debe destacarse que en la verificación del cumplimiento de los mencionados requisitos de la manifestación de voluntad, el juez debe poner en conocimiento del

**NOTIFICACIÓN POR AVISO DDA JENNY JULIETH RIOS ZULLUAGA JUZG 1 CIVIL MPAL
MZLES RAD 201800386**

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales
<cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Jue 20/02/2020 9:03 AM

Para: jejurizu26@gmail.com <jejurizu26@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

2018-00386 - NOTIFICACION POR AVISO DDA JENNY JULIETH RIOS ZULLUAGA JUZG 1 CIVIL MPAL DE MZLES.pdf:

**NOTIFICACIÓN POR AVISO DDA JENNY JULIETH RIOS ZULLUAGA JUZG 1 CIVIL MPAL MZLES
RAD 201800386**

Oficios: 45

Por favor acusar recibido, gracias.

JOSE ELIECER AGUDELO PEREZ

Empleado responsable

Centro de Servicios Civil y Familia

Palacio Nacional Piso 1 - Oficina 108

Manizales – Caldas

decretos que la reglamentan, mencion expresa a la cobertura integral, a la atención básica, a la integralidad, a la protección integral, a la guía de atención integral y al plan integral. Atención integral, que se refiere a la rehabilitación y tratamiento, como las normas lo indican.¹⁵

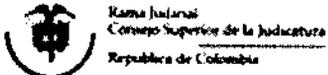
12. Como la incapacidad económica aducida por la demandante no fue desvirtuada por ninguna de las entidades de las entidades involucradas, se dispone además que las mismas le brinden todos los servicios en esta providencia referidos, sin cobrarle cuota de recuperación alguna, pero sólo respecto de la patología indicada. Por lo anterior se inaplicará en este asunto toda la normatividad reguladora del Plan Obligatorio de Salud del Régimen Subsidiado que impida a la Ente Territorial y a la ARS SOLSALUD cumplir con la orden que se profiere, en lo relacionado con las exclusiones del POS-S, como también se inaplicará el Decreto 2357 de 1995, que regula lo concerniente a las cuotas moderadoras y todas las demás normas pertinentes y concordantes para el efecto.

13. En conclusión, este Juez Constitucional tutelará los derechos a la salud, a la seguridad social y a la vida de la señora MARIA ELOISA ALBIAZ DE OROZCO Y, en consecuencia, concordante con la jurisprudencia expuesta, ordenará en primer término a la ARS SOLSALUD, que en el término improrrogable de 48 horas, contadas a partir de la notificación de esta decisión, sea quien autorice a la señora ARBIAZ DE OROZCO el suministro de los medicamentos "FORMODENOL + NBUDESCNIA (INHALADOR)" que se reclaman y, consecuentemente, garantice que se le suministre tanto los citados medicamentos, requeridos para el tratamiento de su enfermedad "ASMA CRÓNICA BRONQUIAL" como todos los demás medicamentos NO POS que por virtud de la misma le sean prescritos; a la DTSC de la ciudad se le ordena, que dentro del mismo término, disponga que a su afiliada se le suministre sin interrupción de ningún orden, todos los servicios no POS que ordenen dentro del tratamiento de la misma patología los médicos tratantes.

14. Una vez la DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y LA ARS SOLSALUD cumplan la orden impartida, lo informarán de inmediato a este Despacho con el objeto de controlar el cumplimiento de lo ordenado.

15. Del recobro al FOSYGA: Ahora bien, la entidad demandada bien puede repetirse contra el Estado, atendiendo los parámetros jurisprudenciales que en este

¹⁵ Tomado de la Sentencia T-610 de 2005. MP. DR. MARCO GERARDO MONROY CARRA

	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CÓDIGO: CSJCF-CN-F60	
	FORMATO: NOTIFICACIÓN POR AVISO EJECUTIVO	VERSIÓN: 2	

107

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales Febrero 20 De 2020

SEÑOR(A): JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

DIRECCION: jejurizu26@gmail.com

CIUDAD: BOGOTA, D.C. - BOGOTA

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17001400300120180038600

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A REP LEGAL OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA O QUIEN HAGA SUS VECES

DEMANDADO: JENNY JULIET RIOS ZULUAGA

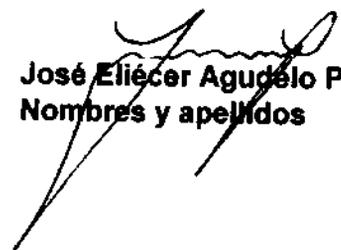
DE CONFORMIDAD CON EL ART. 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE LE NOTIFICA LA PROVIDENCIA FECHADA DEL **26 DE JUNIO DE 2018**, POR MEDIO DEL CUAL SE **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** EN SU CONTRA DENTRO DEL PROCESO ANTES REFERENCIADO.

ADVERTENCIA: SE LE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DEL RECIBO DEL PRESENTE AVISO.

ANEXOS: COPIA DEL ESCRITO DE LA DEMANDA CON LOS ANEXOS Y COPIA DEL AUTO QUE **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018

Empleado Responsable

Parte interesada


José Eliécer Agudelo Pérez
 Nombres y apellidos

Nombres y Apellidos
Firma
Número de cédula
Fecha:

Elaborado Por:

José Eliécer Agudelo Pérez

Retransmitido: NOTIFICACIÓN POR AVISO DDA JENNY JULIET RIOS ZULUAGA JUZG 1 CIVIL MPAL MZLES RAD 201800386

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 20/02/2020 9:03 AM

Para: jejurizu26@gmail.com <jejurizu26@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (16 KB)

NOTIFICACIÓN POR AVISO DDA JENNY JULIET RIOS ZULUAGA JUZG 1 CIVIL MPAL MZLES RAD 201800386;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

jejurizu26@gmail.com (jejurizu26@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO DDA JENNY JULIET RIOS ZULUAGA JUZG 1 CIVIL MPAL MZLES RAD 201800386

Ello con el fin de (i) garantizar la continuidad en la prestación del servicio y (ii) evitar la duplicación de niveles asistenciales de atención por cada nivel de atención que se presta por los médicos adscritos a la entidad, con excepción de la misma patología.

Así entonces, como bien lo considero el juez de instancia, cuyas apreciaciones comparto esta Sala, la prestación del tratamiento integral estará a cargo de las accionadas, DSA y ARS Emisales, quienes lo garantizarán, de acuerdo a los planes de cobertura en salud de cada entidad, pues es evidente que en el cumplimiento del fallo, se deberán asumir servicios POS como NO POS, razón por la que cada entidad deberá concurrir en la prestación de los mismos, atendiendo el marco de obligaciones que se les ha fijado en la ley. (Negritas y subrayas fuera del texto)

11. Quedando claro que conjuntamente, y dentro de sus competencias, la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS y la ARS SOLALUD deberán brindar el tratamiento integral que la usuaria requiera, so las reglas que deberán prestarse solo respecto del "ASMA CRÓNICA BRONQUIAL" que actualmente presenta, así como de aquellas patologías que se desprendan de la misma.

Respecto al derecho a la salud, la Corte Constitucional ha establecido que la protección debe ser integral (rehabilitación y tratamiento) para todas las personas, en este sentido la Sentencia T-179 de 2000, expresó:

"Por otro aspecto, el sistema está diseñado, según el Preámbulo de la ley 100 de 1993, para asegurar a la calidad de vida para la cobertura integral, de ahí que dentro de los principios que influyen en el sistema de seguridad social integral, está, valga la redundancia, el de la integralidad, definido así: "Es la cobertura de todas las contingencias que afectan la salud, la capacidad económica y en general las condiciones de vida de toda la población. Para este efecto cada quien contribuirá según su capacidad y recibirá lo necesario para atender sus contingencias amparadas por la ley" (artículo 2° de la ley 100 de 1993). Es más, el numeral 3° del artículo 153 ibidem habla de protección integral: "El sistema general de seguridad social en salud brindará atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del plan obligatorio de salud". A su vez, el literal c- del artículo 156 ibidem expresa que "Todos los afiliados al sistema general de seguridad social en salud recibirán un plan integral de protección de la salud, con atención preventiva, médico quirúrgica y medicamentos esenciales, que será denominada el plan obligatorio de salud" (resaltado fuera de texto). Hay pues, en la ley 100 de 1993 y en los

interpretación en materia de salud, específicamente, tratándose de la prestación del servicio. Por tal motivo revoco parcialmente la orden del juez de segunda instancia, ordenando que se garantice el acceso del resto de servicios médicos que debían entenderse incluidos en el tratamiento médico, ordenado por el médico tratante. En este caso la Corte reitera la posición sobre el principio de integralidad en materia de salud que había asumido en las sentencias T-133 de 2001 (M.P. Carlos Gaviria Díaz) y T-079 de 2000 (M.P. Alejandro Martínez Caballero).

M.P. Alejandro Martínez Caballero.

CONSTANCIA. 13 de marzo de 2020, la demandada en este proceso fue notificada por aviso vía correo electrónico el 20 de febrero 2020, el término concedido para retirar copias corrió los días 21, 24 y 25 de febrero de 2020, para pagar, contestar y excepcionar los días 26, 27, 29, de febrero, 2, 3, 4, 5, 9, 10 y 11 de marzo de 2020 la demandada guardó silencio A Despacho, en la fecha.

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA S.A
DEMANDADO	JENNY JULIETH RÍOS ZULUAGA
RADICADO	17001-40-03-001-2018-0038600
ASUNTO	Ordena seguir adelante la ejecución

Procede el Despacho a resolver sobre la continuidad de la ejecución del presente asunto

ANTECEDENTES

Actuando mediante apoderada judicial el BANCO PICHINCHA S.A. formuló demanda ejecutiva en contra de JENNY JULIETH RÍOS ZULUAGA, pretendiendo la satisfacción de una obligación dineraria a cargo de la ejecutada, representado en el pagaré N°3000644 suscrito el 14 de noviembre de 2014 por valor de \$14.209.435 (folio 26), y en el que se estipuló el pago de intereses de mora a la tasa del 31.73% anual, valores adeudados por los que solicitó se librara mandamiento de pago.

Mediante providencia del 26 de junio de 2018 (folio 26) se dispuso librar mandamiento de pago, decisión que se notificó a la demandada mediante aviso vía correo electrónico el día 20 de febrero de 2020 sin que dentro del término oportuno contestara la demanda, formulara excepciones, ni acreditara el pago de lo adeudado.

CONSIDERACIONES

El título valor es un documento necesario para legitimar el derecho literal y autónomo que en él se incorpora, siendo sus características la legitimación, la literalidad, la autonomía y la incorporación (artículo 619 del Código de Comercio).

El pagaré aportado como base de la ejecución reúne los requisitos consagrados en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, y en tal sentido reúne las calidades del título valor y cumple las condiciones del artículo 422 del C. G. del P., esto es, que se trata de una obligación clara, expresa y exigible, razón por la cual se libró orden de apremio al hallarse incumplida la obligación y vencido el plazo para su pago.

En consecuencia es procedente dar aplicación a lo preceptuado en el 440 del Código General del Proceso, esto es, se ordenará seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, se ordenará practicar la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 *ibídem* y se condenará en costas a la ejecutada.

En mérito de lo expuesto el **Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales**

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución en favor del BANCO PICHINCHA S.A y en contra de JENNY JULIETH RÍOS ZULUAGA, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$14.209.435)** por concepto de **capital** respaldado en el pagaré N° 3000644 suscrito el 14 de noviembre de 2014 (folio 6).
- b. Por los **intereses moratorios** sobre el capital indicado en el literal a, causados desde el 06 de octubre de 2017 hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a una tasa equivalente al 31,73 % anual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

110

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados, o de los que se lleguen a embargar. Si lo embargado son dineros, se entregarán a la parte actora, hasta la concurrencia del crédito y las costas.

TERCERO: CONDENAR en costas a la demandada JENNY JULIETH RÍOS ZULUAGA se fija como agencias en derecho la suma de ochocientos diez mil pesos (\$810.000), de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

QUINTO: En firme el presente proveído y en cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena la remisión del expediente a la Oficina de Ejecución Civil de Manizales, para su reparto entre los Jueces de Ejecución Civiles Municipales de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE


SANDRA MARÍA AUIRRE LÓPEZ
Jueza

M.G.V.

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES</p> <p>Se notifica el presente auto por estado N° _____</p> <p>Fijado hoy _____ a las 08:00 am.</p> <p>SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS Secretaria</p>
--